



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ

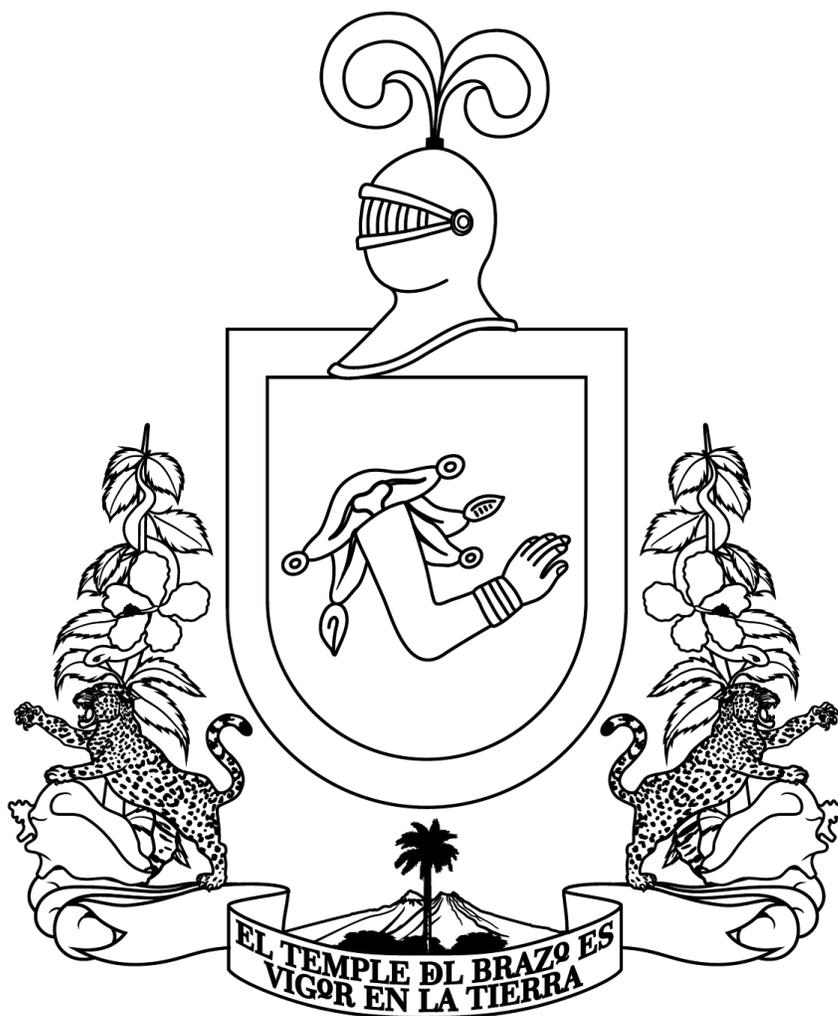
Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.



www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 14 DE ENERO DE 2023
TOMO CVIII
COLIMA, COLIMA

SUPLEMENTO
NÚM. 5

NÚM.
2
80 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL
2023. Pág. 3**

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC**

PRESUPUESTO

DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC**

CONTENIDO

Informes Presupuestarios

Estructura Administrativa
Objeto del Gasto
Clasificación Funcional
Fuente de Financiamiento
Ubicación Geográfica
Ramos

Informes Programáticos

Tipología General
Eje y Línea de Acción
Clasificación Programática

Exposición de Motivos

Anexos

**INFORMES PRESUPUESTARIOS
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO
DE EGRESOS**

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Análisis por: Clasificación Administrativa

N	UP	UR	UE	Descripción	Apr-Anual
0	01	00	00	CABILDO	6,849,123.88
0	01	01	00	CABILDO	6,849,123.88
1	01	01	01	REGIDORES	5,028,326.55
1	01	01	02	SINDICATURA	1,820,797.33
0	02	00	00	PRESIDENCIA	10,991,851.72
0	02	01	00	PRESIDENCIA	10,991,851.72
1	02	01	01	DESPACHO DEL PRESIDENTE	2,370,531.34
1	02	01	02	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA	2,423,307.03
1	02	01	03	DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD	521,648.42
1	02	01	04	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER	1,944,868.57
1	02	01	05	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y	2,364,257.66
1	02	01	06	ADOLESCENTES	244,283.40
1	02	01	07	JUZGADO CÍVICO	1,122,955.30
0	03	00	00	SECRETARIA	24,725,077.05
0	03	01	00	SECRETARIA	24,725,077.05
1	03	01	01	DESPACHO DEL SECRETARIO	4,420,852.33
1	03	01	02	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	250,420.28
1	03	01	03	OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL	2,507,517.25
1	03	01	04	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	7,308,991.32
1	03	01	05	DIRECCIÓN DE ARCHIVO GENERAL	1,008,174.75
1	03	01	06	DIRECCIÓN JURÍDICA	4,865,977.21
1	03	01	07	H. JUNTA MUNICIPAL DE QUESERIA	3,137,921.29
1	03	01	08	H. JUNTA MUNICIPAL DEL ALCARACES	648,729.78
1	03	01	09	H. JUNTA MUNICIPAL DE EL TRAPICHE	576,492.84
0	04	00	00	TESORERÍA	17,121,758.30
0	04	01	00	TESORERÍA	17,121,758.30
1	04	01	01	DESPACHO DEL TESORERO	6,144,131.29
1	04	01	02	DIRECCIÓN DE INGRESOS	3,427,278.37
1	04	01	04	DIRECCIÓN DE CATASTRO	3,534,926.99
1	04	01	05	DIRECCIÓN DE SISTEMAS	1,236,414.33
1	04	01	06	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN Y RECAUDACIÓN	2,779,007.32
0	05	00	00	OFICIALÍA MAYOR	59,029,056.97
0	05	01	00	OFICIALÍA MAYOR	59,029,056.97
1	05	01	01	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	22,916,338.02
1	05	01	02	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y BIENES	2,687,181.49
1	05	01	03	PATRIMONIALES	3,059,948.54
1	05	01	04	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	30,365,588.92

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO
DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Análisis por: Clasificación Administrativa

N	UP	UR	UE	Descripción	Apr-Anual
0	06	00	00	CONTRALORÍA MUNICIPAL	2,144,706.69
0	06	01	00	CONTRALORÍA MUNICIPAL	2,144,706.69
1	06	01	01	DESPACHO DEL CONTRALOR	2,144,706.69
0	07	00	00	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y	17,984,584.10
0	07	01	00	VIALIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y	17,984,584.10
1	07	01	01	VIALIDAD	3,478,479.74
1	07	01	02	DIRECCIÓN OPERATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL Y	14,506,104.36
0	08	00	00	PLANEACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL Y	33,770,567.34
0	08	01	00	PLANEACIÓN DESPACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL	33,770,567.34
1	08	01	01	Y PLANEACIÓN	27,055,835.40
1	08	01	02	DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA	3,653,388.03
1	08	01	03	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	2,191,663.50
1	08	01	04	DIRECCIÓN DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO,	869,680.41
0	09	00	00	SOCIAL Y HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO,	11,744,513.25
0	09	01	00	SOCIAL Y HUMANO DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO	11,744,513.25
1	09	01	01	ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO	284,931.04
1	09	01	02	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	3,767,543.46
1	09	01	03	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	1,179,017.16
1	09	01	04	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA	5,724,022.87
1	09	01	05	DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN	788,998.72
0	10	00	00	ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	5,000,000.00
0	10	01	00	ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	5,000,000.00
1	10	01	01	DIF MUNICIPAL	5,000,000.00
0	12	00	00	DEUDA PÚBLICA	1,218,249.61
0	12	01	00	DEUDA PÚBLICA	1,218,249.61
1	12	01	01	DEUDA PÚBLICA	1,218,249.61
0	13	00	00	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y AYUDAS	2,000,000.00
0	13	03	00	AYUDAS	2,000,000.00
1	13	03	01	AYUDAS	2,000,000.00
				TOTAL	192,579,488.91

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL
PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Análisis por: Objeto del Gasto

N	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	Apr-Anual
0	01	00	00	00	SERVICIOS PERSONALES	94,556,972.10
					REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER	
					PERMANENTE	55,822,634.22
0	01	01	01	00	DIETAS	4,628,527.68
					DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE	
1	01	01	01	01	MUNICIPAL	4,628,527.68
0	01	01	03	00	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	51,194,106.54
1	01	01	03	01	SUELDO	26,498,124.00
1	01	01	03	02	SOBRESUELDO	19,081,857.12
1	01	01	03	03	QUINQUENIOS	5,614,125.42
0	01	03	00	00	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	16,964,012.92
					PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN	
0	01	03	02	00	DE FIN DE AÑO	11,087,646.04
1	01	03	02	01	PRIMA VACACIONAL	1,956,237.92
1	01	03	02	03	PRIMA DE RIESGO	212,457.00
1	01	03	02	04	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	1,110,798.64
1	01	03	02	05	AGUINALDO	7,808,152.48
0	01	03	03	00	HORAS EXTRAORDINARIAS	234,807.36
1	01	03	03	01	HORAS EXTRAORDINARIAS	234,807.36
0	01	03	04	00	COMPENSACIONES	5,641,559.52
1	01	03	04	01	COMPENSACIONES	5,399,363.52
1	01	03	04	03	ESTÍMULOS PROFESIONALES	242,196.00
0	01	04	00	00	SEGURIDAD SOCIAL	4,042,577.16
0	01	04	01	00	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	3,298,873.20
1	01	04	01	01	CUOTAS AL IMSS	2,445,923.76
1	01	04	01	02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	852,949.44
0	01	04	03	00	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	743,703.96
1	01	04	03	01	RCV	743,703.96
0	01	05	00	00	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	15,727,747.80
					CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE	
					TRABAJO	1,754,171.52
1	01	05	01	01	FONDO DE AHORRO	1,754,171.52
0	01	05	04	00	PRESTACIONES CONTRACTUALES	13,973,576.28
1	01	05	04	09	AYUDA DE TRANSPORTE	3,234,362.16
1	01	05	04	10	AYUDA PARA RENTA	1,484,587.44
1	01	05	04	13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	339,487.42
1	01	05	04	17	BECAS	100,000.00
1	01	05	04	18	BONO ADICIONAL DE DESPENSA	163,483.11
1	01	05	04	21	BONO ANUAL ESPECIAL	432,112.20
1	01	05	04	26	BONO DE EFICIENCIA	100,000.00
1	01	05	04	28	BONO DE JUGUETE	425,082.54
1	01	05	04	29	BONO DE LA SECRETARIA	9,771.84
1	01	05	04	31	BONO DEL BURÓCRATA	1,783,427.18
1	01	05	04	32	BONO DÍA DE LA MADRE	151,147.03
1	01	05	04	33	BONO DÍA DE LA TRABAJADORA SOCIAL	2,035.81
1	01	05	04	34	BONO DÍA DEL BIBLIOTECARIO	2,442.96

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL
PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Análisis por: Objeto del Gasto

N	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	Apr-Anual
1	01	05	04	35	BONO DÍA DEL PADRE	218,524.32
1	01	05	04	44	BONO SINDICAL	640,655.89
1	01	05	04	46	CANASTA BÁSICA	3,775,347.84
1	01	05	04	48	DÍA 31	599,161.66
1	01	05	04	51	FONDO DE VIVIENDA	501,799.68
1	01	05	04	54	GUARDERIA	10,147.20
0	01	06	00	00	PREVISIONES	2,000,000.00
0	01	06	01	00	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	2,000,000.00
1	01	06	01	01	PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES	2,000,000.00
0	02	00	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,161,919.06
0	02	01	00	00	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2,357,519.72
0	02	01	01	00	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,772,485.03
1	02	01	01	01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	652,832.32
1	02	01	01	02	MATERIAL DE LIMPIEZA	15,000.00
1	02	01	01	04	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	313,370.00
1	02	01	01	06	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	765,608.73
1	02	01	01	07	DESECHABLES (VASOS, PLATOS, SERVILLETAS, ETC.)	25,673.98
0	02	01	04	00	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	46,180.39
1	02	01	04	01	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	46,180.39
0	02	01	05	00	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	222,384.30
1	02	01	05	01	MATERIAL IMPRESO	219,384.30
1	02	01	05	02	MATERIAL AUDIOVISUAL	3,000.00
0	02	01	06	00	MATERIAL DE LIMPIEZA	316,470.00
1	02	01	06	01	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	316,470.00
0	02	02	00	00	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	402,111.04
0	02	02	01	00	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	372,111.04
1	02	02	01	01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	265,000.00
1	02	02	01	02	AGUA EN BOTELLA Y GARRAFON	99,111.04
1	02	02	01	03	VINO, CERVEZA Y REFRESCOS	8,000.00
0	02	02	03	00	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	30,000.00
1	02	02	03	01	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	30,000.00
0	02	04	00	00	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	959,272.72
0	02	04	06	00	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	66,007.75
1	02	04	06	01	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	16,007.75
1	02	04	06	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	50,000.00

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL
PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Análisis por: Objeto del Gasto

N	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	Apr-Anual
0	02	04	08	00	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	14,900.00
1	02	04	08	01	TAPICES, PISOS Y PERSIANAS Y DEMÁS ACCESORIOS OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	14,900.00
0	02	04	09	00	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	878,364.97
1	02	04	09	01	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	878,364.97
0	02	05	00	00	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	291,155.00
0	02	05	02	00	HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	138,020.00
1	02	05	02	01	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	138,020.00
0	02	05	04	00	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	153,135.00
1	02	05	04	01	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	153,135.00
0	02	06	00	00	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,601,580.00
0	02	06	01	00	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,601,580.00
1	02	06	01	01	GASOLINA	4,520,627.00
1	02	06	01	02	DIESEL	1,691,700.00
1	02	06	01	03	GAS	141,024.00
1	02	06	01	04	ACEITES Y GRASAS VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	248,229.00
0	02	07	00	00	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,231,670.00
0	02	07	01	00	UNIFORMES	839,000.00
1	02	07	01	01	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	839,000.00
0	02	07	02	00	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	287,270.00
1	02	07	02	01	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	287,270.00
0	02	07	03	00	BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES	100,000.00
1	02	07	03	01	OTROS ARTÍCULOS DEPORTIVOS BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	80,000.00
1	02	07	03	02	OTROS PRODUCTOS TEXTILES HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS	20,000.00
0	02	07	05	00	MENORES	5,400.00
1	02	07	05	02	HERRAMIENTAS MENORES	5,400.00
0	02	09	00	00	HERRAMIENTAS DE CARPINTERÍA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,318,610.58
0	02	09	01	00	REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	58,811.00
1	02	09	01	01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	58,811.00
0	02	09	03	00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	23,526.46
1	02	09	03	01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	23,526.46
0	02	09	04	00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	132,464.12

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL
PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Análisis por: Objeto del Gasto

N	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	Apr-Anual
1	02	09	04	01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO	122,704.12
1	02	09	04	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	9,760.00
0	02	09	06	00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,054,360.00
1	02	09	06	01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,054,360.00
0	02	09	09	00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	49,449.00
1	02	09	09	01	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	49,449.00
0	03	00	00	00	SERVICIOS GENERALES	18,404,464.43
0	03	01	00	00	SERVICIOS BÁSICOS	4,455,459.39
0	03	01	01	00	ENERGÍA ELÉCTRICA	4,205,459.39
1	03	01	01	01	ENERGÍA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	750,000.00
1	03	01	01	02	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	3,455,459.39
0	03	01	04	00	TELEFONÍA TRADICIONAL	250,000.00
1	03	01	04	01	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	250,000.00
0	03	02	00	00	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	188,600.00
0	03	02	02	00	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	175,200.00
1	03	02	02	06	OTROS ARRENDAMIENTOS	175,200.00
0	03	02	03	00	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	13,400.00
1	03	02	03	02	ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS	13,400.00
0	03	03	00	00	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,578,823.35
0	03	03	01	00	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	110,000.00
1	03	03	01	01	SERVICIOS LEGALES, NOTARIALES Y DE APOYO PARA TRÁMITES LEGALES.	110,000.00
0	03	03	02	00	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	76,038.00
1	03	03	02	02	SERVICIO DE INGENIERÍA CIVIL, MECÁNICA Y ELECTRÓNICA	8,004.00
1	03	03	02	03	SERVICIOS DE DIBUJO, INSPECCIÓN DE EDIFICIOS, LEVANTAMIENTO GEOFÍSICOS Y LABORATORIO DE PRUEBAS.	68,034.00
0	03	03	03	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,251,443.35
1	03	03	03	01	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE CÓMPUTO	1,198,941.00
1	03	03	03	04	CONSULTORIA ADMINISTRATIVA	52,502.35
0	03	03	04	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	124,000.00

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL
PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Análisis por: Objeto del Gasto

N	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	Apr-Anual
1	03	03	04	01	SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	124,000.00
0	03	03	09	00	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	17,342.00
1	03	03	09	05	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	17,342.00
0	03	04	00	00	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	263,182.33
0	03	04	01	00	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	160,000.00
1	03	04	01	01	COMISIONES BANCARIAS	160,000.00
0	03	04	05	00	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	103,182.33
1	03	04	05	01	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	103,182.33
0	03	05	00	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4,459,007.55
0	03	05	01	00	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,403,052.55
1	03	05	01	01	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	1,246,002.55
1	03	05	01	03	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE ÁREAS VERDES	157,050.00
0	03	05	02	00	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	35,000.00
1	03	05	02	01	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	35,000.00
0	03	05	03	00	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	50,000.00
1	03	05	03	01	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO INCLUYE PÓLIZA DE SEGURO	50,000.00
0	03	05	05	00	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	733,500.00
1	03	05	05	01	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	733,500.00
0	03	05	07	00	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	218,400.00
1	03	05	07	01	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	3,400.00
1	03	05	07	02	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	215,000.00
0	03	05	08	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	1,995,155.00
1	03	05	08	03	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE DESECHOS	1,995,155.00
0	03	05	09	00	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	23,900.00
1	03	05	09	01	CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS	23,900.00
0	03	06	00	00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	330,346.81

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL
PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Análisis por: Objeto del Gasto

N	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	Apr-Anual
0	03	06	01	00	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	330,346.81
1	03	06	01	02	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	205,000.00
1	03	06	01	03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR PRENSA DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	125,346.81
0	03	07	00	00	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	207,000.00
0	03	07	01	00	PASAJES AÉREOS	72,000.00
1	03	07	01	01	PASAJE AÉREO	72,000.00
0	03	07	02	00	PASAJES TERRESTRES	30,000.00
1	03	07	02	01	PASAJES TERRESTRES	30,000.00
0	03	07	05	00	VIÁTICOS EN EL PAÍS	105,000.00
1	03	07	05	01	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	45,000.00
1	03	07	05	02	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS	60,000.00
0	03	08	00	00	SERVICIOS OFICIALES	1,494,000.00
0	03	08	02	00	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,494,000.00
1	03	08	02	02	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	1,012,000.00
1	03	08	02	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	482,000.00
0	03	09	00	00	OTROS SERVICIOS GENERALES	5,428,045.00
0	03	09	02	00	IMPUESTOS Y DERECHOS	54,000.00
1	03	09	02	03	TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	54,000.00
0	03	09	04	00	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	3,000,000.00
1	03	09	04	01	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	3,000,000.00
0	03	09	05	00	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	10,000.00
1	03	09	05	01	MULTAS POR PASIVOS FISCALES	10,000.00
0	03	09	09	00	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,364,045.00
1	03	09	09	01	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,364,045.00
0	04	00	00	00	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	29,031,045.59
0	04	03	00	00	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	7,400,000.00
1	04	03	04	00	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	2,400,000.00
1	04	03	09	00	OTROS SUBSIDIOS	5,000,000.00
0	04	04	00	00	AYUDAS SOCIALES	2,000,000.00
1	04	04	01	00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,000,000.00
0	04	05	00	00	PENSIONES Y JUBILACIONES	16,631,045.59
1	04	05	02	00	JUBILACIONES	16,631,045.59
0	04	07	00	00	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	3,000,000.00
0	04	07	01	00	TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	3,000,000.00

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL
 PRESUPUESTO DE EGRESOS**
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Análisis por: Objeto del Gasto

N	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	Apr-Anual
1	04	07	01	01	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL APORTADAS POR EL ESTADO (DISTINTAS A DEL CAPÍTULO 1000)	3,000,000.00
0	05	00	00	00	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,361,078.12
0	05	01	00	00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,109,770.80
1	05	01	01	00	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	394,965.78
1	05	01	02	00	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	15,000.00
1	05	01	05	00	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	619,805.02
1	05	01	09	00	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	80,000.00
0	05	02	00	00	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	98,600.00
1	05	02	01	00	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	66,600.00
1	05	02	03	00	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	32,000.00
0	05	04	00	00	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	8,461,000.00
1	05	04	01	00	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	8,461,000.00
0	05	06	00	00	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	691,707.32
1	05	06	04	00	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	18,000.00
1	05	06	05	00	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	296,707.32
1	05	06	06	00	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	10,000.00
1	05	06	07	00	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	367,000.00
0	06	00	00	00	INVERSIÓN PÚBLICA	25,845,760.00
0	06	01	00	00	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	25,845,760.00
0	06	01	04	00	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	25,845,760.00
1	06	01	04	02	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE VIALIDADES	14,405,840.00
1	06	01	04	03	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	11,439,920.00
0	09	00	00	00	DEUDA PÚBLICA	1,218,249.61
0	09	01	00	00	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	777,655.80
0	09	01	01	00	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	777,655.80
1	09	01	01	05	PRESTAMO PARA OBRA PÚBLICA BNO7177	558,879.90
1	09	01	01	06	PRESTAMO PARA OBRA PÚBLICA BNO7213	218,775.90
0	09	02	00	00	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	340,593.81
1	09	02	01	00	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	340,593.81
0	09	09	00	00	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	100,000.00
0	09	09	01	00	ADEFAS	100,000.00
1	09	09	01	02	ADEFAS POR COMPRA DE SERVICIOS	100,000.00
TOTAL						192,579,488.91

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.

**Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO
DE EGRESOS****DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Análisis por: Clasificación Funcional

N	Fin	Fun	SFun	SSFun	Descripción	Apr-Anual
0	01	00	00	00	GOBIERNO	130,803,805.69
0	01	01	00	00	LEGISLACIÓN	11,437,023.53
1	01	01	01	00	LEGISLACIÓN	11,437,023.53
0	01	02	00	00	JUSTICIA	3,054,549.19
1	01	02	01	00	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	3,054,549.19
0	01	03	00	00	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	13,611,086.42
1	01	03	01	00	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	4,381,965.30
1	01	03	04	00	FUNCIÓN PÚBLICA	4,363,143.91
1	01	03	05	00	ASUNTOS JURÍDICOS	4,865,977.21
0	01	05	00	00	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	11,655,270.94
1	01	05	01	00	ASUNTOS FINANCIEROS	6,206,285.69
1	01	05	02	00	ASUNTOS HACENDARIOS	5,448,985.25
0	01	07	00	00	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	24,675,281.18
1	01	07	01	00	POLICÍA	17,366,289.86
1	01	07	02	00	PROTECCIÓN CIVIL	7,308,991.32
0	01	08	00	00	OTROS SERVICIOS GENERALES	66,370,594.43
					SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y	
1	01	08	01	00	PATRIMONIALES	35,942,326.62
1	01	08	03	00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	2,364,257.66
1	01	08	05	00	OTROS	28,064,010.15
0	02	00	00	00	DESARROLLO SOCIAL	56,669,701.11
0	02	01	00	00	PROTECCIÓN AMBIENTAL	869,680.41
1	02	01	06	00	OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	869,680.41
0	02	02	00	00	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	39,576,198.72
1	02	02	01	00	URBANIZACIÓN	2,191,663.50
1	02	02	02	00	DESARROLLO COMUNITARIO	4,832,405.19
1	02	02	06	00	SERVICIOS COMUNALES	32,552,130.03
					RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES	
0	02	04	00	00	SOCIALES	6,513,021.59
1	02	04	01	00	DEPORTE Y RECREACIÓN	788,998.72
1	02	04	02	00	CULTURA	5,724,022.87
0	02	06	00	00	PROTECCIÓN SOCIAL	9,710,800.39
1	02	06	08	00	OTROS GRUPOS VULNERABLES	2,189,151.97
1	02	06	09	00	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	7,521,648.42
0	03	00	00	00	DESARROLLO ECONÓMICO	3,887,732.50
					ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN	
0	03	01	00	00	GENERAL	3,887,732.50
1	03	01	01	00	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	3,887,732.50
0	04	00	00	00	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	1,218,249.61
					TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO	
0	04	01	00	00	FINANCIERO DE LA DEUDA	1,118,249.61

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO
DE EGRESOS**
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Análisis por: Clasificación Funcional

N	Fin	Fun	SFun	SSFun	Descripción	Apr-Anual
1	04	01	02	00	DEUDA PÚBLICA EXTERNA	1,118,249.61
0	04	04	00	00	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	100,000.00
1	04	04	01	00	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	100,000.00
					TOTAL	192,579,488.91

CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Análisis por: Fuente de Financiamiento

N	FF	OF	RF	Descripción	Apr-Anual
0	01	00	00	NO ETIQUETADO	141,985,130.91
0	01	01	00	RECURSOS FISCALES	141,985,130.91
1	01	01	01	RECAUDACIÓN PROPIA	141,985,130.91
0	02	00	00	ETIQUETADO	50,594,358.00
0	02	05	00	RECURSOS FEDERALES	50,594,358.00
1	02	05	25	FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2023	28,748,598.00
1	02	05	26	FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2023	21,845,760.00
TOTAL					192,579,488.91

CLASIFICACIÓN POR UBICACIÓN GEOGRÁFICA

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Análisis por: Ubicación Geográfica

N	Ent	Mun	Loc	Col	Descripción	Apr-Anual
0	06	000	0	000	COLIMA	192,579,488.91
1	06	005	0	000	CUAUHTÉMOC	192,579,488.91
TOTAL						192,579,488.91

CLASIFICACIÓN POR RAMO O SECTOR

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO
 DE EGRESOS**
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Análisis por: Ramo/Sector

N	RS	Descripción	Apr-Anual
1	01	RAMO ADMINISTRATIVO TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS PÚBLICOS	144,124,909.50
1	02	DESCENTRALIZADOS (OPD'S)	5,000,000.00
1	03	OBRA PÚBLICA Y EQUIPAMIENTO	25,845,760.00
1	04	DEUDA PÚBLICA	1,218,249.61
1	05	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y AYUDAS	2,000,000.00
1	06	PENSIONES Y JUBILACIONES	14,390,569.80
		TOTAL	192,579,488.91

INFORMES PROGRAMÁTICOS**TIPOLOGÍA GENERAL**

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Análisis por: Modalidad de Programa

N	GGasto	TProg	Mod	Descripción	Apr-Anual
0	1	0	0	PROGRAMAS	191,361,239.30
0	1	1	0	SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	5,244,283.40
1	1	1	U	OTROS SUBSIDIOS	5,244,283.40
0	1	2	0	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	71,803,416.81
1	1	2	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	64,865,036.23
1	1	2	F	PROMOCIÓN Y FOMENTO	6,938,380.58
0	1	3	0	ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA	110,660,151.06
1	1	3	M	MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	70,082,466.97

1	1	3	O	APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	40,577,684.09
0	1	6	0	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO (GOBIERNO FEDERAL)	3,653,388.03
1	1	6	I	GASTO FEDERALIZADO	3,653,388.03
0	2	0	0	GASTO NO PROGRAMABLE	1,218,249.61
0	2	1	0	GASTO NO PROGRAMABLE	1,218,249.61
1	2	1	H	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	1,218,249.61
TOTAL					192,579,488.91

INFORME POR EJE TEMÁTICO

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Análisis por: Eje Temático

N	Eje	AI	Descripción	Apr-Anual
0	01	00	EJE 1 GOBIERNO CON INCLUSIÓN Y EQUIDAD	18,647,129.01
1	01	01	EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	2,423,307.03
1	01	02	ACCIONES EN EL GOBIERNO PARA FAVORECER LA INCLUSIÓN SOCIAL EN LA FAMILIA	5,244,283.40
1	01	03	MUNICIPIO INCLUYENTE CON IGUALDAD DE GÉNERO	1,944,868.57
1	01	04	DEPORTE Y CULTURA PARA TODOS PARA MEJORAR EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN	6,513,021.59
1	01	05	EMPODERAR Y MOVILIZAR A LOS JÓVENES	521,648.42
1	01	06	AYUDAS	2,000,000.00
0	02	00	CUAUHTÉMOC EN PRO DEL MEDIO AMBIENTE Y CUIDADO DEL PLANETA	70,086,514.74
1	02	01	MUNICIPIO ORDENADO, SUSTENTABLE Y RESILIENTE	7,775,288.06
1	02	02	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS EFICIENTES CON PARTICIPACIÓN SOCIAL	35,255,391.28
1	02	03	MUNICIPIO SOLIDARIO CON PLANEACIÓN ESTRATÉGICA E INCLUYENTE	27,055,835.40
0	03	00	MUNICIPIO PRODUCTIVO, PRÓSPERO Y CON DESARROLLO SUSTENTABLE	5,060,649.25
1	03	01	ECONOMÍA SUSTENTABLE, PRÓSPERA E INCLUYENTE	4,052,474.50
1	03	02	CUAUHTÉMOC PATRIMONIO CULTURAL	1,008,174.75
0	04	00	GOBIERNO HONESTO, SEGURO Y SIN CORRUPCIÓN	36,716,681.84
1	04	01	SEGURIDAD CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA	19,107,539.40
1	04	02	GOBERNABILIDAD DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN	7,559,411.60
1	04	03	GOBIERNO LEGAL Y RESPETUOSO DE LOS DERECHOS HUMANOS	6,686,774.54
1	04	05	APERTURA Y FLUJO DE INFORMACIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS CLARAS	2,144,706.69
1	04	06	PAGO DE DEUDA PÚBLICA	1,218,249.61
0	05	00	GOBIERNO DE PUERTAS ABIERTAS Y CON ALIANZAS	62,068,514.07
1	05	01	GOBIERNO PARA TODOS CON PARTICIPACIÓN SOCIAL	15,447,478.19
1	05	02	CABILDO CIUDADANO	5,028,326.55
1	05	03	SISTEMATIZAR LOS PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS ADMINISTRATIVOS	4,420,852.33
1	05	04	PLAN DE AUSTERIDAD Y UNA POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN	25,603,519.51
1	05	05	FINANZAS PÚBLICAS SANAS Y TRANSPARENTES	9,204,079.83

1	05	06	GOBIERNO CON COMUNICACIÓN SOCIAL CIUDADANA	2,364,257.66
			TOTAL	192,579,488.91

INFORME POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO
 DE EGRESOS**

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Análisis por: Programa Presupuestario

N	Prog	Prop	Descripción	Apr-Anual
0	002	00	PROGRAMA DE APOYOS SOCIALES	2,423,307.03
1	002	01	APOYAR A LOS GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE ECONOMÍA Y ELEVEN SU CALIDAD DE VIDA	2,423,307.03
0	003	00	PROGRAMA DE APOYO A LA FAMILIA	5,244,283.40
1	003	01	APOYAR A LAS FAMILIAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE PSICOLÓGICOS	5,244,283.40
0	006	00	PROGRAMA PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO	1,944,868.57
1	006	01	ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN, DESIGUALDAD Y VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO MEDIANTE LA INFORMACIÓN Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN	1,944,868.57
0	008	00	PROGRAMA DE APOYO A LA CULTURA	5,724,022.87
1	008	01	INCENTIVAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES EN TODAS LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO QUE PROMUEVAN LA CONVIVENCIA SOCIAL	5,724,022.87
0	009	00	PROGRAMA DE APOYO AL DEPORTE	788,998.72
1	009	01	FOMENTAR ENTRE LA POBLACIÓN Y EL MUNICIPIO LAS DISCIPLINAS DE LOS DISTINTOS DEPORTES QUE SE PRACTICAN ASI COMO LA INCLUSIÓN DE NUEVOS ENTRE LA SOCIEDAD, BAJO LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	788,998.72
0	010	00	PROGRAMA DE APOYO A LOS JÓVENES	521,648.42
1	010	01	VINCULAR A LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS CON EL OBJETIVO DE SER SUJETOS DE PROGRAMAS QUE APORTEN A SU DESARROLLO	521,648.42
0	011	00	PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO	5,726,590.49
1	011	01	LLEVAR EL CONTROL DEL CRECIMIENTO DE LA MANCHA URBANA PLANEADA Y OBJETIVA EN TODO EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC	5,726,590.49
0	012	00	PROGRAMA DE DESARROLLO DEL CAMPO	1,179,017.16
1	012	01	APOYAR A LOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO EN LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS E INSUMOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL CAMPO	1,179,017.16
0	015	00	PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	869,680.41
1	015	01	ESTABLECER PROGRAMAS CALENDARIZADOS SOBRE EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, FORESTACIÓN, REFORESTACIÓN, CONCIENTIZACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLÍMATICO	869,680.41
0	016	00	PROGRAMA DE SERVICIOS PÚBLICOS	30,365,588.92

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO
DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Análisis por: Programa Presupuestario

N	Prog	Prop	Descripción	Apr-Anual
1	016	01	PROVEER LOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS A TODA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO PRIORIZANDO A LAS ZONAS DE MAYOR MARGINACIÓN DEL TERRITORIO DE CUAUHTÉMOC	30,365,588.92
0	017	00	PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS	3,653,388.03
1	017	01	DOTAR A LA POBLACIÓN DE LAS OBRAS PRIORITARIAS DEL MUNICIPIO QUE DISMINUYAN LA MARGINACIÓN SOCIAL Y PROPICIEN EL DESARROLLO ECONÓMICO	3,653,388.03
0	019	00	AYUNTAMIENTO EN UN CLICK	1,236,414.33
1	019	01	DESARROLLAR UNA APP QUE PERMITA REPORTAR LA INCIDENCIA, RETRASO O URGENCIA RESPECTO A LA FALTA O CARENCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1,236,414.33
0	020	00	PROGRAMA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	27,055,835.40
1	020	01	LLEVAR A CABO LA PLANEACIÓN RESPONSABLE Y ADECUADA PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO	27,055,835.40
0	024	00	PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4,052,474.50
1	024	01	OFRECER CURSOS, PROGRAMAS Y GUÍAS PARA EMPRESARIOS, EMPRENDEDORES Y PÚBLICO EN GENERAL PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO	4,052,474.50
0	025	00	PROGRAMA DE ARCHIVO	1,008,174.75
1	025	01	TRANSFORMAR EL ARCHIVO MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC EN UN LUGAR DE INTERES PARA TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO	1,008,174.75
0	027	00	PROGRAMA DE SEGURIDAD	17,984,584.10
1	027	01	AUMENTAR EL NÚMERO DE LOS ELEMENTOS POLICIAOS ACREDITADOS Y CAPACITADOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, ASI COMO EQUIPARLOS	17,984,584.10
0	028	00	PROGRAMA DE JUSTICIA CÍVICA	1,122,955.30
1	028	01	ESTABLECER PROCEDIMIENTOS PROTOCOLOS TENDIENTES A RECUPERAR LA PAZ A TRAVES DE UNA NUEVA CULTURA DE CONVIVENCIA ARMONICA Y JUSTICIA CÍVICA	1,122,955.30
0	029	00	PROGRAMA DE GOBERNABILIDAD	250,420.28
1	029	01	SENTAR LAS BASES PARA QUE LAS DECISIONES DEL AYUNTAMIENTO SE LLEVEN A CABO BAJO LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, NO DISCRIMINACIÓN E INTERES COLECTIVO	250,420.28
0	030	00	PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL	7,308,991.32
1	030	01	DESARROLLAR Y ESTABLECER PROTOCOLOS Y MECANISMOS DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES	7,308,991.32
0	031	00	PROGRAMA DE REPRESENTACION MUNICIPAL	6,686,774.54
1	031	01	EJECUTAR Y DAR SEGUIMIENTO A TODOS LOS JUICIOS EN DONDE SE VEA ENVUELTA LA VOLUNTAD DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC	6,686,774.54

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO
DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Análisis por: Programa Presupuestario

N	Prog	Prop	Descripción	Apr-Anual
0	033	00	PROGRAMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DESARROLLAR Y FORTALECER LAS HERRAMIENTAS EFICIENTES QUE PERMITAN A LA CIUDADANIA EL EJERCICIO EFECTIVO DEL DERECHO AL ACCESO A LA	2,144,706.69
1	033	01	INFORMACIÓN PÚBLICA	2,144,706.69
0	034	00	PROGRAMA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO ATENDER Y BUSCAR SOLUCIONES DE LA PROBLEMÁTICA EN MATERIA MUNICIPAL DE LA POBLACIÓN DE CUAUHTÉMOC ASI COMO EFICIENTAR LOS TRÁMITES	15,447,478.19
1	034	01	ADMINISTRATIVOS	15,447,478.19
0	035	00	PROGRAMA DEL CABILDO ABIERTO OTORGAR APERTURA AL PÚBLICO EN GENERAL DE LAS SESIONES DE CABILDO ASI COMO DE LOS TEMAS A	5,028,326.55
1	035	01	DISCUTIR EN CADA UNA DE LAS COMISIONES	5,028,326.55
0	036	00	PROGRAMA DE SECRETARIA AL PÚBLICO PUBLICAR EN LA PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE CABILDO ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS PARA LA CONSULTA DE LA POBLACIÓN	4,420,852.33
1	036	01	EN GENERAL	4,420,852.33
0	037	00	PROGRAMA DE ADQUISICIONES TRANSPARENTES EJECUTAR LA FIRMA DE CONTRATOS Y ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON UNA POLÍTICA DE	22,916,338.02
1	037	01	TOLERANCIA CERO A LA CORRUPCIÓN	22,916,338.02
0	038	00	PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA ACTUALIZAR LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO ASI COMO FOMENTAR LAS CONSTANTES	2,687,181.49
1	038	01	CAPACITACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	2,687,181.49
0	039	00	PROGRAMA DE GASTO DISCIPLINADO EJECUTAR EL GASTO MUNICIPAL BASADO EN LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, DISCIPLINA Y	9,204,079.83
1	039	01	MODERACION DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE	9,204,079.83
0	040	00	PROGRAMA DE COMUNICACIÓN EFECTIVA DESARROLLAR CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE ACTIVIDADES DE LAS OFICINAS E INSTITUCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FORMA EFECTIVA	2,364,257.66
1	040	01	EN TODO EL MUNICIPIO	2,364,257.66
0	042	00	PROGRAMA DE PAGO BANOBRAS	1,218,249.61
1	042	01	PROGRAMA PAGO BANOBRAS	1,218,249.61
0	044	00	PROGRAMA DE AYUDAS SOCIALES	2,000,000.00
1	044	03	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,000,000.00
			TOTAL	192,579,488.91

Exposición de Motivos

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I, II, IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su correlativo artículo 90, primer párrafo, fracciones II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 45, primer párrafo, fracción IV, incisos a) y e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, se plasma, en el marco del Federalismo Hacendario, la facultad para que cada Ayuntamiento de los Municipios del Estado de Colima, de manera particular, aprueben su presupuesto de egresos con base en sus ingresos disponibles, atendiendo a las características y necesidades propias que los hace distintos entre sí.

Que considerando lo presupuestado en el rubro de ingresos, el presente proyecto de presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 21 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

Que en caso de que la recaudación en el rubro de ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc, Colima, para el ejercicio fiscal 2023, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 29 de noviembre de 2022 mediante Decreto 208, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

En este contexto, es conveniente mencionar que el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuauhtémoc, Col., para el ejercicio fiscal 2023, tiene como propósito el precisar los conceptos de egresos de la Hacienda Pública Municipal de Cuauhtémoc, para orientar el destino de los egresos públicos hacia la atención de las necesidades apremiantes de la sociedad, principalmente en los temas de seguridad pública, obra pública y servicios públicos.

SEGUNDO. Que el Municipio es el nivel de gobierno que mantiene el contacto más cercano con la población, también es el Ente público que tiene la obligación de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades que la propia Ley le impone, a fin de satisfacer las necesidades de la sociedad a quien representa, procurando el bienestar y la prosperidad de ésta a través de la prestación de los servicios públicos como lo marca la fracción III, del artículo 115 de la Constitución Federal. Para el logro de este propósito, es indispensable conjuntar voluntades, esfuerzos y principalmente, es necesario contar con los elementos económicos necesarios para la realización de las funciones municipales encomendadas a los Ayuntamientos desde nuestra Carta Magna, así como sufragar los programas, proyectos, obras y acciones destinados a atender los servicios públicos y los reclamos sociales.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción IV, inciso e), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es obligación de los ayuntamientos por conducto de sus respectivos Cabildos, aprobar entre el 16 y el 31 de diciembre de cada año, el presupuesto anual de egresos del siguiente ejercicio, con base en sus ingresos disponibles.

CUARTO. Que atendiendo a las recientes disposiciones normativas encaminadas a regular la facultad que poseen los entes públicos, como es el caso de los Municipios, de administrar su hacienda, estableciendo para ello los marcos regulatorios conforme al cual la autoridad municipal ejercerá legalmente la actividad presupuestaria, con el fin de lograr un manejo sostenible de sus finanzas públicas, para una adecuada administración de los recursos públicos el presente presupuesto se sujeta a las reglas previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

QUINTO. Que la referida Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, como Ley especial de la materia, tiene por objeto normar y regular el presupuesto de egresos, la contabilidad, el ejercicio, el control y evaluación del gasto público municipal que comprende el ámbito de la administración pública municipal, estipulando en relación con el gasto público municipal que deberá sustentarse en presupuestos por programa, los cuales se elaborarán por cada año fiscal, cuya cuantificación reflejará los costos reales a la fecha de su formulación, comprendiendo además las previsiones del gasto público que habrán de realizar los organismos paramunicipales, así como la atención a responsabilidades y contingencias del gasto público municipal.

SEXTO. Que el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuauhtémoc, Colima para el ejercicio fiscal 2023, que se presenta a este Cabildo se apega a los lineamientos y criterios contenidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se incluyen los egresos programados de acuerdo con la estructura establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en materia de los Clasificadores: CLASIFICACIÓN FUNCIONAL, CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, OBJETO DEL GASTO, TIPO DE GASTO, UNIDAD EJECUTORA Y OBJETO DEL GASTO, así como en las normas publicadas por dicho organismo; y está proyectada con base en el aspecto macroeconómico de la economía mexicana, aplicando las tendencias y comportamiento de sus principales indicadores económicos; de igual forma, el pronóstico de egresos municipales para el ejercicio fiscal 2023.

SÉPTIMO. Que de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 13, 14, 23, 24, 25 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, a propuesta de cada una de las áreas que integran el Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Colima, se elaboró el anteproyecto del presupuesto basado en resultados para el ejercicio fiscal 2023, considerando para ello, el desarrollo de los objetivos, metas, programas y acciones

que cumplirá la dependencia o entidad durante el ejercicio fiscal a presupuestarse, en congruencia con la Ley de Planeación del Estado, el Plan de Desarrollo Municipal y el Programa de Gobierno; por lo que una vez verificadas las propuestas y efectuados los ajustes correspondientes fue formulado el anteproyecto de presupuesto de egresos el cual refleja un incremento en los servicios personales derivado de los laudos ganados por personal sindicalizado; sumando a estos conceptos, la aprobación de fortalecer la seguridad pública del municipio con más elementos acreditados.

OCTAVO. Que el 27 de diciembre de 2022, la Comisión de Hacienda Municipal citó a reunión de trabajo para el análisis del anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuauhtémoc, Colima de conformidad con el artículo 18, fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, integrándose en dicha reunión la Tesorera Municipal, la Directora de Personal y la Oficial Mayor, quienes informaron detalladamente los pormenores del ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, presentándose la información relativa al importe total del presupuesto, los criterios de presupuestación, las partidas y conceptos de gasto, señalando al respecto que el anteproyecto que se muestra fue elaborado respetando los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

NOVENO. Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, presentado por la Tesorería Municipal, consiga un monto de \$192,579,488.91 (CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.) cantidad sustentada en la estimación señalada en la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc, Colima, para el ejercicio fiscal 2023, aprobada por el cabildo y turnada al H. Congreso del Estado en los términos del artículo 45, fracción IV, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, aprobada y publicada por el Congreso del Estado mediante Decreto No. 208 del 29 de noviembre de 2022, y que entrará en vigor a partir del día 1° de enero de 2023, lo anterior a efecto de lograr un balance presupuestario sostenible, que permita un manejo sano de las finanzas públicas.

DÉCIMO. Que, para contribuir con el balance presupuestario sostenible, las estimaciones presupuestales no deben exceder el techo financiero, el cual se integra por los ingresos anuales, tales como ingresos locales, participaciones en ingresos federales y estatales, fondos de aportaciones federales y transferencias por convenios, así como los ingresos derivados de financiamientos.

DÉCIMO PRIMERO. Que el presente proyecto se integra debidamente con los requerimientos en materia de Disciplina Financiera, la cual tiene por objetivo establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas y los Municipios, para el manejo sostenible de las finanzas públicas, y asimismo, contiene los requerimientos señalados en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera, mismos que se describen a continuación:

I. PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS, CONSIDERANDO LAS PREMISAS EMPLEADAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA.

En atención a las disposiciones previstas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, La Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, se prevé que los recursos económicos recaudados durante el Ejercicio Fiscal 2023, se destinarán a cubrir el Gasto Público del Municipio de Cuauhtémoc y su aplicación se hará orientada al cumplimiento de los objetivos y metas que se encuentran previstos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Cuauhtémoc.

II. EGRESOS PROYECTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

El Municipio de Cuauhtémoc, Colima proyecta erogar para el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de: **\$192,579,488.91 (CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.)**, distribuidos en los siguientes conceptos:

1.- GASTO

1.1 SERVICIOS PERSONALES

Los egresos destinados a servicios personales se proyectan por la cantidad de **\$94,556,972.10 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.)**, mismo que se calculó en forma real y considerando las prestaciones de todo el personal adscrito al Municipio de Cuauhtémoc,

conforme marca la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el artículo 10, fracción primera, inciso b).

1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

Los egresos destinados a materiales y suministros se proyectan por la cantidad de **\$ 13,161,919.06 (TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 06/100 M.N.)**, misma que se estimó en base a las solicitudes de cada dirección que comprende el organigrama de la estructura administrativa.

1.3 SERVICIOS GENERALES

Los egresos destinados a servicios generales se proyectan por la cantidad de **\$ 18,404,464.43 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.)**, mismos que se estimaron en base a las solicitudes de cada dirección que comprende el organigrama de la estructura administrativa.

1.4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

La estimación de los diferentes conceptos que integran las erogaciones en transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se proyecta por la cantidad de **\$ 29,031,045.59 (VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.)**, misma que se estimó en base a las solicitudes de cada dirección que comprende el organigrama de la estructura administrativa.

1.5 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

La estimación de los diferentes conceptos que integran las erogaciones en bienes muebles, inmuebles e intangibles, se proyectan por la cantidad de **\$ 10,361,078.12 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETENTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.)**, misma que se estimó en base a las solicitudes de cada dirección que comprende el organigrama de la estructura administrativa.

1.6 INVERSIÓN PÚBLICA

La estimación de los diferentes conceptos que integran las erogaciones en inversión pública se proyecta por la cantidad de **\$ 25,845,760.00 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, mismas que se estimaron considerando los programas del Plan Municipal, las prioridades de la población y los recursos federales.

1.7 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES

Este concepto de egresos no es objeto de proyección en el presente proyecto de presupuesto de egresos para el Municipio de Cuauhtémoc, el ejercicio fiscal 2023.

1.8 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

Este concepto de egresos no es objeto de proyección en el presente proyecto de presupuesto de egresos para el Municipio de Cuauhtémoc, el ejercicio fiscal 2023.

1.9 DEUDA PÚBLICA

Los egresos destinados a pago de deuda pública se proyectan por la cantidad de **\$ 1,218,249.61 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 61/100 M.N.)**, mismos que se calcularon considerando el plan de pagos con BANOBRAS en el ejercicio fiscal 2023 y el recurso necesario para cubrir el pago de proveedores de ejercicios presupuestales pasados.

III. RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS.

El entorno económico internacional que incide directamente en el desempeño macroeconómico proyectado para el año 2023, así como, las acciones implementadas en 2022 por el gobierno Federal para contener la inflación e impulsar el mercado interno y las previstas para el año 2023, con la finalidad de incidir positivamente en el crecimiento económico, disminuir el nivel inflacionario, mejorar el empleo e incrementar la inversión pública y privada, aprovechar las ventajas que la actual coyuntura internacional presenta para incrementar las exportaciones, no obstante ello, se deberán considerar los posibles riesgos para la economía nacional en dicho entorno, tales como:

- La prolongación y agudización de la invasión de Rusia a Ucrania, que repercuta en una disminución en el abasto de materia primas e insumos industriales.

- La persistencia de medidas restrictivas, con el incremento en las tasas de interés de referencias de los bancos centrales, con una inflación provocada por una baja oferta.
- Falta de resolución de las discrepancias comercial EEUU- CANADA vs MEXICO, en materia energética, que desencadene sanciones arancelarias a las exportaciones mexicanas.
- Un incremento en la producción de petróleo por países no integrantes de la OPEP, que presione a la baja los precios internacionales.
- Continuidad en la liberación de las reservas estratégicas de petróleo por parte de los países integrantes de la Agencia Internacional de Energía

Estos factores de riesgo tienen efecto directo en el desempeño económico local, puesto que pueden repercutir en los niveles de transferencias que la federación hace al estado para la creación y mejoramiento de la infraestructura, afectando los niveles de empleo e ingresos de los habitantes.

La importancia del proyecto del libramiento de la ciudad de Colima, como impulsor de la actividad del sector de la construcción, puede mantener en suspenso.

La posibilidad de sanciones arancelarias a las exportaciones agrícolas y agroindustriales, de no resolverse la controversia comercial EEUU- CANADA vs MEXICO

IV. RESULTADO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE COMPRENDEN EL EJERCICIO 2022 Y EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.

Se presentan las proyecciones en materia de disciplina financiera, mismas que abarcan únicamente un periodo de un año, adicional al Presupuesto de Egresos correspondiente al periodo 2022, considerando que el Municipio de Cuauhtémoc, Col., cuenta con una población menor a 200,000 habitantes, dato que para el caso del Municipio Libre de Cuauhtémoc, Colima, a la fecha de elaboración de la presente iniciativa asciende a 31,267 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publicó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en su página de internet oficial y que puede ser verificada en la siguiente liga: <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/col/poblacion/> Por tal motivo las proyecciones y resultados referidos comprenden solo un año, por lo que con fundamento en la fracción I y último párrafo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se emiten las siguientes proyecciones que reflejan los montos de los resultados de los egresos del Municipio de Cuauhtémoc del ejercicio fiscal 2021 y los correspondientes al cierre más reciente disponible del ejercicio 2022

Proyección de egresos 2022 y 2021

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA
Resultados de Egresos - LDF
(PESOS)

CONCEPTO	AÑO 2021	EJERCICIO VIGENTE 2022
1.- GASTO NO ETIQUETADO (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	123,164,106.51	116,411,344.86
A. SERVICIOS PERSONALES	88,148,380.63	79,445,362.43
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	812,736.86	2,990,322.36
C. SERVICIOS GENERALES	10,336,803.21	10,372,568.49
D. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	17,960,148.09	21,536,104.22
E. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,837,344.00	1,270,494.38
F. INVERSIÓN PÚBLICA	4,068,693.72	796,492.98
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
I. DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
2. GASTO ETIQUETADO (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	32,568,840.47	35,057,853.05
A. SERVICIOS PERSONALES	0.00	229,781.32
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	6,953,870.76	7,590,915.63
C. SERVICIOS GENERALES	8,089,887.48	6,077,751.83

D. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
E. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,693,553.20	2,911,511.77
F. INVERSIÓN PÚBLICA	11,666,052.73	17,109,491.22
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
I. DEUDA PÚBLICA	3,165,476.30	1,138,401.28
3. TOTAL DE EGRESOS PROYECTADOS (3=1+2)	155,732,946.98	151,469,197.91

V. PROYECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, CONSIDERANDO PREMISAS EMPLEADAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA.

Se reflejan los montos proyectados de los egresos del Municipio de Cuahtémoc para el ejercicio 2022 en adhesión al ejercicio 2023.

Proyección de egresos en el formato 7 b) emitido por el CONAC

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA
PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

CONCEPTO	Proyección 2023	Proyección 2024
1.- GASTO NO ETIQUETADO (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	141,985,130.91	146,244,684.84
A. SERVICIOS PERSONALES	94,556,972.10	97,393,681.26
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	5,349,630.06	5,510,118.96
C. SERVICIOS GENERALES	8,298,405.04	8,547,357.19
D. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	29,031,045.59	29,901,976.96
E. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,749,078.12	4,891,550.46
F. INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
I. DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
2. GASTO EQUIQUETADO (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	50,594,358.00	52,112,188.74
A. SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	7,812,289.00	8,046,657.67
C. SERVICIOS GENERALES	10,106,059.39	10,409,241.17
D. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
E. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,612,000.00	5,780,360.00
F. INVERSIÓN PÚBLICA	25,845,760.00	26,621,132.80
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
I. DEUDA PÚBLICA	1,218,249.61	1,254,797.10
3. TOTAL DE EGRESOS PROYECTADOS (3=1+2)	192,579,488.91	198,356,873.58

VI. ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC.

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios indica, en su artículo 18, párrafo primero, que la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de los Municipios deben de elaborarse conforme

a la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Además de lo anterior, para que proceda la aprobación por parte del Cabildo Municipal del presupuesto de egresos, este deberá incluir, entre otras cosas, lo siguiente:

“IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la Ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente”.

En razón de lo anterior, y en acatamiento en lo establecido en el artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios, a continuación, se presenta el formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales - LDF aprobado por el CONAC que refleja la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente de los trabajadores pensionados del Municipio para el ejercicio fiscal 2023.

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto						
Población afiliada						
Activos	390		390	390	390	390
Edad máxima	90		90	90	90	90
Edad mínima	21		21	21	21	21
Edad promedio	45		45	45	45	45
Pensionados y Jubilados	0		0	0	0	0
Edad máxima	0		0	0	0	0
Edad mínima	0		0	0	0	0
Edad promedio	0		0	0	0	0
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	11.03		11.03	11.03	11.03	11.03
	NG - 8.0%		NG - 8.0%	NG - 8.0%	NG - 8.0%	NG - 8.0%
	GA		GA	GA	GA	GA
	2020 - 4.90%		2020 - 4.90%	2020 - 4.90%	2020 - 4.90%	2021 - 5.30%
	2021 - 5.30%		2021 - 5.30%	2021 - 5.30%	2021 - 5.30%	2022 - 5.70%
	2022 - 5.70%		2022 - 5.70%	2022 - 5.70%	2022 - 5.70%	2023 - 6.10%
	2023 - 6.10%		2023 - 6.10%	2023 - 6.10%	2023 - 6.10%	2024 - 6.50%
	2024 - 6.50%		2024 - 6.50%	2024 - 6.50%	2024 - 6.50%	2025 - 2047 - 7.00%
	2025 - 2047 - 7.00%		2025 - 2047 - 7.00%	2025 - 2047 - 7.00%	2025 - 2047 - 7.00%	2048 en adelante - 8.00%
	2048 en adelante - 8.00%		2048 en adelante - 8.00%	2048 en adelante - 8.00%	2048 en adelante - 8.00%	2020 - 4.00%
						2021-2027 - Aumento anual del 2.0%
						2028 - 20.50%
						2029-2033 - Aumento anual de 2.5%
						2034 - 34.50%
						2035-2036 - Aumento anual de 1.5%
						2037-2044 - 37.50%
						2045 - 37.00%
						2046-2067 - Diminución anual de 0.5%
						2068 en adelante - 26.00%
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *						
	2020 - 4.90%		2020 - 4.90%	2020 - 4.90%	2020 - 4.90%	2021 - 5.30%
	2021 - 5.30%		2021 - 5.30%	2021 - 5.30%	2021 - 5.30%	2022 - 5.70%
	2022 - 5.70%		2022 - 5.70%	2022 - 5.70%	2022 - 5.70%	2023 - 6.10%
	2023 - 6.10%		2023 - 6.10%	2023 - 6.10%	2023 - 6.10%	2024 - 6.50%
	2024 - 6.50%		2024 - 6.50%	2024 - 6.50%	2024 - 6.50%	2025 - 2047 - 7.00%
	2025 - 2047 - 7.00%		2025 - 2047 - 7.00%	2025 - 2047 - 7.00%	2025 - 2047 - 7.00%	2048 en adelante - 8.00%
	2048 en adelante - 8.00%		2048 en adelante - 8.00%	2048 en adelante - 8.00%	2048 en adelante - 8.00%	2020 - 4.00%
						2021-2027 - Aumento anual del 2.0%
						2028 - 20.50%
						2029-2033 - Aumento anual de 2.5%
						2034 - 34.50%
						2035-2036 - Aumento anual de 1.5%
						2037-2044 - 37.50%
						2045 - 37.00%
						2046-2067 - Diminución anual de 0.5%
						2068 en adelante - 26.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *						
	2020 - 4.90%		2020 - 4.90%	2020 - 4.90%	2020 - 4.90%	2021 - 5.30%
	2021 - 5.30%		2021 - 5.30%	2021 - 5.30%	2021 - 5.30%	2022 - 5.70%
	2022 - 5.70%		2022 - 5.70%	2022 - 5.70%	2022 - 5.70%	2023 - 6.10%
	2023 - 6.10%		2023 - 6.10%	2023 - 6.10%	2023 - 6.10%	2024 - 6.50%
	2024 - 6.50%		2024 - 6.50%	2024 - 6.50%	2024 - 6.50%	2025 - 2047 - 7.00%
	2025 - 2047 - 7.00%		2025 - 2047 - 7.00%	2025 - 2047 - 7.00%	2025 - 2047 - 7.00%	2048 en adelante - 8.00%
	2048 en adelante - 8.00%		2048 en adelante - 8.00%	2048 en adelante - 8.00%	2048 en adelante - 8.00%	2020 - 4.00%
						2021-2027 - Aumento anual del 2.0%
						2028 - 20.50%
						2029-2033 - Aumento anual de 2.5%
						2034 - 34.50%
						2035-2036 - Aumento anual de 1.5%
						2037-2044 - 37.50%
						2045 - 37.00%
						2046-2067 - Diminución anual de 0.5%
						2068 en adelante - 26.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)						
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.0061%		1.0061%	1.0061%	1.0061%	1.0061%
Edad de Jubilación o Pension						
Esperanza de vida	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	6,837,720.61		6,837,720.61	6,837,720.61	6,837,720.61	6,837,720.61
Nómina anual						
Activos	74,781,875.19		74,781,875.19	74,781,875.19	74,781,875.19	74,781,875.19
Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Mínimo	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Promedio	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Monto de la reserva	6,547,546.34					6,547,546.34
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generación actual	541,073,946.25		15,631,794.99	45,674,300.97	60,340,751.55	662,720,793.76
Generaciones futuras	303,809,166.60		71,020,523.41	108,402,173.35	174,344,669.66	657,576,533.03
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%						
Generación actual	39,858,277.02		1,151,518.05	3,364,602.85	4,445,008.69	48,819,406.61
Generaciones futuras	104,439,963.85		24,414,605.33	37,265,231.96	59,934,172.49	226,053,973.63
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	106,934,159.60		3,089,361.21	9,026,756.92	11,925,334.05	130,975,511.78
Generaciones futuras	381,396,035.57		89,157,764.32	136,085,950.35	218,868,859.60	825,508,609.84
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(387,733,963.29)		(11,390,915.73)	(33,282,941.20)	(43,970,408.81)	(476,378,229.03)
Generaciones futuras	182,026,832.81		42,551,846.23	64,949,008.96	104,458,362.44	393,986,050.45
Periodo de suficiencia	2079		2079	2079	2079	2079
Año de descapitalización						
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2020		2020	2020	2020	2020
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.			

Por las argumentaciones y fundamentos antes expuestos, con la aprobación del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Colima, se expide el:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ARTÍCULO 1.- La Hacienda Pública del Municipio Libre de Cuauhtémoc erogará durante el ejercicio fiscal que comprende del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023 la cantidad de **\$192,579,488.91 (CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.)**, cantidad necesaria para costear el gasto público municipal del ejercicio fiscal 2023.

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Análisis por: Objeto del Gasto

N	Cap	Descripción	Apr-Anual
1	01	SERVICIOS PERSONALES	94,556,972.10
1	02	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,161,919.06
1	03	SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	18,404,464.43
1	04	AYUDAS	29,031,045.59
1	05	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,361,078.12
1	06	INVERSIÓN PÚBLICA	25,845,760.00
1	09	DEUDA PÚBLICA	1,218,249.61
		TOTAL	192,579,488.91

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Análisis por: Objeto del Gasto

N	Cap	Con	Descripción	Apr-Anual
0	01	00	SERVICIOS PERSONALES	94,556,972.10
			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER	
1	01	01	PERMANENTE	55,822,634.22
1	01	03	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	16,964,012.92
1	01	04	SEGURIDAD SOCIAL	4,042,577.16
1	01	05	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	15,727,747.80
1	01	06	PREVISIONES	2,000,000.00
0	02	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,161,919.06
			MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE	
1	02	01	DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2,357,519.72
1	02	02	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	402,111.04
			MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE	
1	02	04	REPARACIÓN	959,272.72
			PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE	
1	02	05	LABORATORIO	291,155.00
1	02	06	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,601,580.00
			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y	
1	02	07	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,231,670.00
1	02	09	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,318,610.58
0	03	00	SERVICIOS GENERALES	18,404,464.43
1	03	01	SERVICIOS BÁSICOS	4,455,459.39
1	03	02	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	188,600.00
			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y	
1	03	03	OTROS SERVICIOS	1,578,823.35
1	03	04	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	263,182.33
			SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN,	
1	03	05	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4,459,007.55

1	03	06	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	330,346.81
1	03	07	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	207,000.00
1	03	08	SERVICIOS OFICIALES	1,494,000.00
1	03	09	OTROS SERVICIOS GENERALES	5,428,045.00
			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	
0	04	00	AYUDAS	29,031,045.59
1	04	03	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	7,400,000.00
1	04	04	AYUDAS SOCIALES	2,000,000.00
1	04	05	PENSIONES Y JUBILACIONES	16,631,045.59
1	04	07	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	3,000,000.00
0	05	00	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,361,078.12
1	05	01	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,109,770.80
1	05	02	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	98,600.00
1	05	04	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	8,461,000.00
1	05	06	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	691,707.32
0	06	00	INVERSIÓN PÚBLICA	25,845,760.00

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Análisis por: Objeto del Gasto

N	Cap	Con	Descripción	Apr-Anual
1	06	01	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	25,845,760.00
0	09	00	DEUDA PÚBLICA	1,218,249.61
1	09	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	777,655.80
1	09	02	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	340,593.81
1	09	09	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	100,000.00
			TOTAL	192,579,488.91

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Análisis por: Fuente de Financiamiento -- Objeto del Gasto

N	FF	OF	RF	Cap	Con	Descripción	Apr-Anual
0	01	00	00			NO ETIQUETADO	141,985,130.91
0	01	01	00			RECURSOS FISCALES	141,985,130.91
0	01	01	01			RECAUDACIÓN PROPIA	141,985,130.91
0	01	01	01	1	0	SERVICIOS PERSONALES	94,556,972.10
1	01	01	01	1	1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	55,822,634.22
1	01	01	01	1	3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	16,964,012.92
1	01	01	01	1	4	SEGURIDAD SOCIAL	4,042,577.16
1	01	01	01	1	5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	15,727,747.80
1	01	01	01	1	6	PREVISIONES	2,000,000.00
0	01	01	01	2	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,349,630.06

1	01	01	01	2	1	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2,232,519.72
1	01	01	01	2	2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	402,111.04
1	01	01	01	2	4	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	281,272.72
1	01	01	01	2	5	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	57,000.00
1	01	01	01	2	6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,517,427.00
1	01	01	01	2	7	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	501,400.00
1	01	01	01	2	9	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	357,899.58
0	01	01	01	3	0	SERVICIOS GENERALES	8,298,405.04
1	01	01	01	3	1	SERVICIOS BÁSICOS	1,000,000.00
1	01	01	01	3	2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	178,600.00
1	01	01	01	3	3	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,528,823.35
1	01	01	01	3	4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	178,182.33
1	01	01	01	3	5	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,572,402.55
1	01	01	01	3	6	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	330,346.81
1	01	01	01	3	7	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	207,000.00
1	01	01	01	3	8	SERVICIOS OFICIALES	1,494,000.00
1	01	01	01	3	9	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,809,050.00
0	01	01	01	4	0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	29,031,045.59
1	01	01	01	4	3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	7,400,000.00
1	01	01	01	4	4	AYUDAS SOCIALES	2,000,000.00
1	01	01	01	4	5	PENSIONES Y JUBILACIONES	16,631,045.59
1	01	01	01	4	7	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	3,000,000.00
0	01	01	01	5	0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,749,078.12

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Análisis por: Fuente de Financiamiento -- Objeto del Gasto

N	FF	OF	RF	Cap	Con	Descripción	Apr-Anual
1	01	01	01	5	1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,109,770.80
1	01	01	01	5	2	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	98,600.00
1	01	01	01	5	4	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	3,211,000.00
1	01	01	01	5	6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	329,707.32
0	02	00	00			ETIQUETADO	50,594,358.00
0	02	05	00			RECURSOS FEDERALES	50,594,358.00
0	02	05	25			FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2023	28,748,598.00
0	02	05	25	2	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,812,289.00
1	02	05	25	2	1	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	125,000.00
1	02	05	25	2	4	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	678,000.00
1	02	05	25	2	5	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	234,155.00
1	02	05	25	2	6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,084,153.00

1	02	05	25	2	7	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	730,270.00
1	02	05	25	2	9	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	960,711.00
0	02	05	25	3	0	SERVICIOS GENERALES	10,106,059.39
1	02	05	25	3	1	SERVICIOS BÁSICOS	3,455,459.39
1	02	05	25	3	2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	10,000.00
1	02	05	25	3	3	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	50,000.00
1	02	05	25	3	4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	85,000.00
1	02	05	25	3	5	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2,886,605.00
1	02	05	25	3	9	OTROS SERVICIOS GENERALES	3,618,995.00
0	02	05	25	5	0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,612,000.00
1	02	05	25	5	4	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	5,250,000.00
1	02	05	25	5	6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	362,000.00
0	02	05	25	6	0	INVERSIÓN PÚBLICA	4,000,000.00
1	02	05	25	6	1	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	4,000,000.00
0	02	05	25	9	0	DEUDA PÚBLICA	1,218,249.61
1	02	05	25	9	1	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	777,655.80
1	02	05	25	9	2	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	340,593.81
1	02	05	25	9	9	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	100,000.00
0	02	05	26			FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2023	21,845,760.00
0	02	05	26	6	0	INVERSIÓN PÚBLICA	21,845,760.00
1	02	05	26	6	1	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	21,845,760.00
						TOTAL	192,579,488.91

I) REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Se consideran percepciones ordinarias de los trabajadores aquellas que forman parte de los pagos por sueldos y salarios, conforme al tabulador autorizado, que se cubre de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas, estas mismas formarán parte de las prestaciones que pertenecen a la determinación de las pensiones y jubilaciones a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

CLAVE					DESCRIPCIÓN	TIPO DE PERCEPCIÓN
1	01	01	01	01	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	ORDINARIA
1	01	01	03	01	SUELDO	ORDINARIA
1	01	01	03	02	SOBRE SUELDO	ORDINARIA
1	01	01	03	03	QUINQUENIOS	ORDINARIA
1	01	02	01	00	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	ORDINARIA
1	01	03	02	01	PRIMA VACACIONAL	ORDINARIA
1	01	03	02	05	AGUINALDO	ORDINARIA
1	01	03	04	01	COMPENSACIONES	ORDINARIA
1	01	04	01	02	PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	ORDINARIA
1	01	05	01	01	FONDO DE AHORRO	ORDINARIA
1	01	05	04	09	AYUDA DE TRANSPORTE	ORDINARIA
1	01	05	04	10	AYUDA PARA RENTA	ORDINARIA
1	01	05	04	46	CANASTA BÁSICA	ORDINARIA
1	01	05	04	48	DÍA 31	ORDINARIA
1	01	05	04	50	ESTÍMULO PROFESIONAL	ORDINARIA
1	01	05	04	51	FONDO DE VIVIENDA	ORDINARIA

CLAVE					DESCRIPCIÓN	TIPO DE PERCEPCIÓN
1	01	03	02	03	PRIMA DE RIESGO	EXTRAORDINARIA
1	01	03	03	01	HORAS EXTRAORDINARIAS	EXTRAORDINARIA
1	01	03	02	04	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	EXTRAORDINARIA
1	01	05	04	03	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	EXTRAORDINARIA
1	01	05	04	05	GASTOS FUNERARIOS	EXTRAORDINARIA
1	01	05	04	13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	EXTRAORDINARIA
1	01	05	04	15	AYUDA ADQUISICIÓN PRÓTESIS	EXTRAORDINARIA
1	01	05	04	17	BECAS	EXTRAORDINARIA
1	01	05	04	18	BONO ADICIONAL DESPENSA	EXTRAORDINARIA
1	01	05	04	21	BONO ANUAL ESPECIAL	EXTRAORDINARIA
1	01	05	04	26	BONO DE EFICIENCIA	EXTRAORDINARIA
1	01	05	04	28	BONO JUGUETES	EXTRAORDINARIA
1	01	05	04	29	BONO DE LA SECRETARIA	EXTRAORDINARIA
1	01	05	04	31	BONO DEL BURÓCRATA	EXTRAORDINARIA

CLAVE					DESCRIPCIÓN	TIPO DE PERCEPCIÓN
1	01	05	04	32	BONO DÍA DE LA MADRE	EXTRAORDINARIA
1	01	05	04	33	BONO DE LA TRABAJADORA SOCIAL	EXTRAORDINARIA
1	01	05	04	34	BONO DEL BIBLIOTECARIO	EXTRAORDINARIA
1	01	05	04	35	BONO DÍA DEL PADRE	EXTRAORDINARIA
1	01	05	04	40	BONO PARA CAPACITACIÓN	EXTRAORDINARIA
1	01	05	04	42	BONO PRODUCTIVIDAD	EXTRAORDINARIA
1	01	05	04	43	BONO SEXENAL	EXTRAORDINARIA
1	01	05	04	44	BONO SINDICAL	EXTRAORDINARIA
1	01	05	04	54	GUARDERÍA	EXTRAORDINARIA
1	01	05	04	57	SEGURO DE VIDA	EXTRAORDINARIA

II. EROGACIONES POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Los egresos destinados al pago de obligaciones de seguridad social, inherentes a las remuneraciones señaladas en el inciso I) del presente punto, se proyectan por la cantidad de **\$3,298,873.20 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)**.

III. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS

El importe destinado a las provisiones salariales y económicas es por un importe de **\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**.

PLAZAS PARA EL EJERCICIO 2023			
CATEGORIA		TOTALES	
SINDICALIZADOS	SINDICATO 1	147	189
	SINDICATO 2	17	
	SINDICATO 3	25	
JUBILADOS Y PENSIONADOS	PENSIONADOS	3	66
	JUB. BASE Y CONFIANZA	4	
	JUB. SEGURIDAD PÚBLICA	11	
	JUB. SINDICATO 1	41	
	JUB. SINDICATO 3	7	
BASE	BASE	19	19
EVENTUALES	EVENTUALES	0	0
CONFIANZA	CONFIANZA	75	188
	SUPERNUMERARIOS	28	
	SEGURIDAD PÚBLICA	62	
	PROTECCIÓN CIVIL	23	
	REGIDORES Y SÍNDICO	10	10
	COMISARIAS		
TOTAL		472	472

ARTÍCULO 2.- Se deberán tomar medidas para racionalizar el gasto corriente, los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios de la Entidad Federativa. Las propuestas de transferencias presupuestales serán presentadas por el titular de la Tesorería Municipal ante el Cuerpo Colegiado del Cabildo, para su análisis y aprobación.

ARTÍCULO 3.- Los egresos relacionados con recursos transferidos se realizarán, de conformidad con las leyes, decretos, presupuestos, acuerdos y convenios que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicionen o modifiquen.

ARTÍCULO 4.- Solo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

ARTÍCULO 5.- Durante el ejercicio fiscal 2023, la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, así como los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

ARTÍCULO 6.- Una vez concluida la vigencia del Presente Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año 2023 y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integren el pasivo circulante al cierre del ejercicio. En el caso de las transferencias federales etiquetadas se estará a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 7.- Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto. Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, sólo se podrán comprometer recursos con cargo presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria e identificando la fuente de ingresos; así como solo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos Autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste; en su caso, el Titular de la Tesorería Municipal queda autorizado para realizar las ampliaciones presupuestales correspondientes a los recursos etiquetados de ejercicios anteriores que conforme a los convenios respetivos aún tengan vigencia para su afectación y devengo, dichas ampliaciones deberán contribuir a un balance presupuestario sostenible, es decir, generando

un equilibrio presupuestal entre el ingreso y el gasto. Como consecuencia de lo anterior no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a ingresos excedentes, en términos de lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 8.- De existir durante el ejercicio 2023 ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, deberán ser destinados de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 9.- En caso de que durante el ejercicio fiscal 2023 disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos correspondiente, el Titular de la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario de recursos disponibles, queda autorizado para proponer los ajustes al presente Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto señalados en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 10.- En el supuesto de que alguna o algunas de las asignaciones presupuestadas resultaren insuficientes para hacer frente a los compromisos derivados de las funciones encomendadas a la administración municipal, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice las modificaciones, ampliaciones o transferencias presupuestales entre partidas para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran, en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

Dado en el Municipio de Cuauhtémoc, Colima, a los 29 días del mes de Diciembre del 2022 en la trigésima octava Sesión Extraordinaria de Cabildo se presentó la solicitud de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Cuauhtémoc, Colima, mismo que se aprobó por UNANIMIDAD.

C. GABRIELA MEJIA MARTÍNEZ
Presidente Municipal
Firma.

LIC. ALDO RAÚL MARTÍNEZ LIZARDI
Secretario del H. Ayuntamiento
Firma.

C.P. ROSARIO ALEJANDRA VALDOVINOS GARCÍA
Tesorera Municipal
Firma.

ANEXO 1

TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ANEXO 2

DECRETO 208 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR EL QUE SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ANEXO 1

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2023

BASE SINDICALIZADO

ADSCRIPCIÓN	PUESTO	PERIODICIDAD	P0001 - SUELDO	P0002 - SOBRE SUELDO	P0003 - COMPENSACIÓN	P0005 - BONO DE TRANSPORTE	P0006 - AYUDA PARA RENTA	P0007 - PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	P0008 - COMPENSACIÓN EXTRAORDINARIA	P0009 - QUINQUENIOS	P0013 - CANASTA BÁSICA	P0014 - BONO PARA GUARDERIAS	P0020 - FONDO PARA LA VIVIENDA	P0022 - ESTÍMULO PROFESIONAL	P0040 - FONDO DE AHORRO MUNICIPIO	P0041 - PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO	TOTAL DE PERCEPCIONES
SINDICATURA	SECRETARIA "B"	QUINCENAL	2,910.00	2,589.90	0	353.39	312.24	188.04	0	1,304.07	562.79	0	121.56	0	479.99	0	8821.98
DIRECCIÓN DE CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	3,278.25	2,917.64	0	353.39	312.24	188.04	0	1,678.19	562.79	0	121.56	0	535.67	0	9947.77
DESPACHO DEL SECRETARIO	TERAPEUTA FÍSICO	QUINCENAL	1,968.60	1,752.05	0	353.39	312.24	188.04	625.00	888.91	562.79	0	121.56	0	337.65	0	7110.23
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	SECRETARIA DE LA DIREC. DE INGRESOS	QUINCENAL	2,834.85	2,523.02	0	353.39	312.24	188.04	0	1,087.14	562.79	0	121.56	0	468.63	0	8451.66
DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	CONTADOR GENERAL	QUINCENAL	5,589.45	4,974.61	1,615.52	353.39	312.24	188.04	0	3,200.36	562.79	0	121.56	264.25	885.12	0	18067.33
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ELECTRICISTA "B"	QUINCENAL	2,932.05	2,609.52	1,200.00	353.39	312.24	188.04	0	1,503.70	562.79	0	121.56	0	483.33	264.25	10530.87
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA	SECRETARIA "C"	QUINCENAL	2,960.40	2,634.76	0	353.39	312.24	188.04	0	2,844.29	562.79	0	121.56	0	487.61	0	10465.08
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA	SECRETARIA "A"	QUINCENAL	3,278.25	2,917.64	1,000.00	353.39	312.24	188.04	0	1,466.47	562.79	0	121.56	0	535.67	0	10736.05
DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	4,163.85	3,705.83	0	353.39	312.24	188.04	0	2,392.04	562.79	0	121.56	264.25	669.57	0	12733.56
DESPACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PLANEACIÓN	SECRETARIA "A"	QUINCENAL	3,278.25	2,917.64	640.00	353.39	312.24	188.04	0	1,889.91	562.79	0	121.56	0	535.67	0	10799.49
OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	3,364.50	2,994.41	0	353.39	312.24	188.04	0	1,504.51	562.79	0	121.56	0	548.71	0	9950.15
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN Y RECAUDACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	2,630.25	2,340.92	0	353.39	312.24	188.04	0	1,522.49	562.79	0	121.56	0	0	0	8031.68
DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	3,365.25	2,995.07	0	353.39	312.24	188.04	0	1,504.83	562.79	0	121.56	264.25	548.83	0	10216.25

DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	SUPERVISOR DE CUADRILLA	QUINCENAL	2,745.45	2,443.45	0	353.39	312.24	188.04	0	1,053.35	562.79	0	121.56	0	455.11	0	8235.38
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	RECOLECTOR DE BASURA	QUINCENAL	1,724.10	1,534.45	0	353.39	312.24	188.04	0	667.28	562.79	0	121.56	0	300.68	264.25	6028.78
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	SECRETARIA "A"	QUINCENAL	3,278.25	2,917.64	0	353.39	312.24	188.04	0	1,678.19	562.79	0	121.56	0	535.67	0	9947.77
OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	ENC. DE LA BIBLIOTECA DEL CENTRO CULTURA	QUINCENAL	2,159.40	1,921.87	0	353.39	312.24	188.04	0	831.82	562.79	0	121.56	0	366.50	0	6817.61
DIRECCIÓN DE SISTEMAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	2,648.25	2,356.94	1,000.00	353.39	312.24	188.04	2,000.00	1,016.61	562.79	0	121.56	264.25	440.42	0	11264.49
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	2,128.05	1,893.96	0	353.39	312.24	188.04	0	680.72	562.79	0	121.56	264.25	361.76	0	6866.76
DIRECCIÓN DE CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	2,959.65	2,634.09	0	353.39	312.24	188.04	0	751.02	562.79	0	121.56	264.25	487.50	0	8634.53
H. JUNTA MUNICIPAL DE EL TRAPICHE	AUXILIAR EN EL DEPTO. DE PRESIDENCIA	QUINCENAL	1,618.50	1,440.47	0	353.39	312.24	188.04	0	0	562.79	0	121.56	0	284.72	0	4881.71

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2023**

H. JUNTA MUNICIPAL DE QUESERIA	AUXILIAR DE ASEO DE LA JUNTA MPAL. DE QUESERIA	QUINCENAL	1,571.40	1,398.55	0	353.39	312.24	188.04	0	0	562.79	0	121.56	0	277.60	0	4785.57
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	CHOFER	QUINCENAL	1,537.05	1,367.97	0	353.39	312.24	188.04	0	0	562.79	105.70	121.56	0	272.40	0	4821.14
H. JUNTA MUNICIPAL DE QUESERIA	ENC. DEL PANTEÓN DE QUESERIA	QUINCENAL	1,411.20	1,255.97	0	353.39	312.24	188.04	0	0	562.79	0	121.56	0	253.37	0	4458.56
DESPACHO DEL TESORERO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	3,247.80	2,890.54	0	353.39	312.24	188.04	0	0	562.79	0	121.56	0	531.07	0	8207.43

BASE SINDICALIZADO

ADSCRIPCIÓN	PUESTO	PERIODICIDAD	P0001 - SUELDO	P0002 - SOBRESUELDO	P0005 - BONO DE TRANSPORTE	P0006 - AYUDA PARA RENTA	P0007 - PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	P0008 - COMPENSACIÓN EXTRAORDINARIA	P0009 - QUINQUENIOS	P0013 - CANASTA BÁSICA	P0022 - ESTÍMULO PROFESIONAL	P0040 - FONDO DE AHORRO MUNICIPIO	P0041 - PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO	TOTAL DE PERCEPCIONES
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	APOYO ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	3,535.80	3,146.86	353.39	312.24	188.04	0	1,580.05	562.79	0	0	0	9679.17
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	APOYO EN LA CUADRILLA	QUINCENAL	1,287.00	1,145.43	353.39	312.24	188.04	0	0	562.79	0	234.59	0	4083.48
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	CHOFER	QUINCENAL	1,792.20	1,595.06	353.39	312.24	188.04	600	456.82	562.79	0	310.98	264.25	6435.77
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	CHOFER	QUINCENAL	1,578.60	1,404.95	353.39	312.24	188.04	0	0	562.79	0	278.68	0	4678.69
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER	COORDINADOR JURÍDICO	QUINCENAL	5,422.65	4,826.16	353.39	312.24	188.04	0	2,412.15	562.79	264.25	859.90	0	15201.57
H. JUNTA MUNICIPAL DE EL TRAPICHE	JARDINERO	QUINCENAL	1,649.55	1,468.10	353.39	312.24	188.04	0	529.99	562.79	0	289.41	0	5353.51
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA	JARDINERO	QUINCENAL	1,665.75	1,482.52	353.39	312.24	188.04	150.00	645.22	562.79	0	291.86	0	5651.81
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA	MAESTRA AUXILIAR DE CORTE Y CONFECCIÓN	QUINCENAL	1,320.45	1,175.20	353.39	312.24	188.04	0	514.70	562.79	0	239.65	0	4666.46
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA	MAESTRA AUXILIAR DE CORTE Y CONFECCIÓN	QUINCENAL	838.50	746.27	353.39	312.24	188.04	350.00	274.51	562.79	0	166.78	0	3792.52
DIRECCIÓN JURÍDICA	SECRETARIA	QUINCENAL	2,157.60	1,920.26	353.39	312.24	188.04	250.00	831.14	562.79	50.00	366.23	0	6991.69
H. JUNTA MUNICIPAL DEL ALCARACES	SECRETARIA	QUINCENAL	1,202.10	1,069.87	353.39	312.24	188.04	700.00	469.96	562.79	0	221.76	0	5080.15
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	SECRETARIA G	QUINCENAL	2,175.45	1,936.15	353.39	312.24	188.04	1,000.00	837.89	562.79	0	368.93	0	7734.88
H. JUNTA MUNICIPAL DE EL TRAPICHE	SRIA. DE LA JTA. MPAL DE EL TRAPICHE	QUINCENAL	1,607.25	1,430.45	353.39	312.24	188.04	664.08	623.11	562.79	0	283.02	0	6024.37
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	SUPERVISOR DE CUADRILLA	QUINCENAL	2,382.00	2,119.98	353.39	312.24	188.04	0	760.71	562.79	0	400.16	0	7079.31
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	TÉCNICO EN EMERGENCIAS	QUINCENAL	3,189.60	2,838.74	353.39	312.24	188.04	0	1,633.51	562.79	0	522.27	0	9600.58
DESPACHO DEL SECRETARIO	TERAPEUTA FÍSICO	QUINCENAL	1,717.80	1,528.84	353.39	312.24	188.04	300.00	551.49	562.79	0	299.73	0	5814.32
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA	TRABAJADORA SOCIAL	QUINCENAL	5,828.55	5,187.41	353.39	312.24	188.04	0	2,591.15	562.79	264.25	921.28	0	16209.1

BASE SINDICALIZADO

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2023**

PUESTO	PERIODICIDAD	P0001 - SUELDO	P0002 - SOBRESUELDO	P0003 - COMPENSACIÓN	P0005 - BONO DE TRANSPORTE	P0006 - AYUDA PARA RENTA	P0007 - PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	P0008 - COMPENSACIÓN EXTRAORDINARIA	P0009 - QUINQUENIOS	P0013 - CANASTA BÁSICA	P0014 - BONO PARA GUARDERIAS	P0020 - FONDO PARA LA VIVIENDA	P0022 - ESTÍMULO PROFESIONAL	P0040 - FONDO DE AHORRO MUNICIPIO	P0041 - PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO	TOTAL DE PERCEPCIONES
SECRETARIA "A"	QUINCENAL	2,918.70	2,597.64	0	375.30	331.59	188.04	0	1,496.97	597.68	0	121.56	0	481.31	0	9108.79
SECRETARIA "A"	QUINCENAL	3,250.35	2,892.81	1,656.35	375.30	331.59	188.04	0	1,874.09	597.68	0	121.56	0	531.45	0	11819.22
TRABAJADORA SOCIAL	QUINCENAL	2,226.60	1,981.67	0	375.30	331.59	188.04	0	1,002.69	597.68	0	121.56	264.25	376.66	0	7466.04
SECRETARIA "B"	QUINCENAL	2,745.00	2,443.05	500.00	375.30	331.59	188.04	1,000.00	1,231.31	597.68	0	121.56	0	455.04	0	9988.57
SECRETARIA "A"	QUINCENAL	3,481.50	3,098.54	300.00	375.30	331.59	188.04	0	2,005.15	597.68	0	121.56	0	566.40	0	11065.76
SECRETARIA "A"	QUINCENAL	3,250.35	2,892.81	1,407.72	375.30	331.59	188.04	0	1,874.09	597.68	0	121.56	0	531.45	0	11570.59
TRABAJADORA SOCIAL	QUINCENAL	2,918.70	2,597.64	511.68	375.30	331.59	188.04	0	1,686.04	597.68	0	121.56	0	481.31	0	9809.54
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	3,066.30	2,729.01	0	375.30	331.59	188.04	0	1,571.37	597.68	0	121.56	0	503.62	0	9484.47
TERAPEUTA FISICO	QUINCENAL	1,968.60	1,752.05	0	375.30	331.59	188.04	0	1,018.12	597.68	0	121.56	0	337.65	0	6690.59
SECRETARIA "C"	QUINCENAL	2,226.60	1,335.96	0	375.30	331.59	188.04	0	852.02	597.68	0	121.56	264.25	325.00	0	6618
ENCARGADO DEL RASTRO "A"	QUINCENAL	2,995.65	2,666.13	0	375.30	331.59	188.04	0	1,729.67	597.68	0	121.56	0	492.94	0	9498.56
SECRETARIA "B"	QUINCENAL	2,627.10	2,338.12	500.00	375.30	331.59	188.04	0	1,008.61	597.68	0	121.56	0	437.22	0	8525.22
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	3,920.10	3,488.89	1,690.14	375.30	331.59	188.04	0	2,001.68	597.68	0	121.56	264.25	632.72	0	13611.95
SECRETARIA	QUINCENAL	2,845.20	2,532.23	0	375.30	331.59	188.04	0	1,275.49	597.68	0	121.56	0	470.19	0	8737.28
SECRETARIA "B"	QUINCENAL	2,745.30	2,443.32	500.00	375.30	331.59	188.04	0	1,231.44	597.68	0	121.56	264.25	455.09	0	9253.57
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	2,785.20	2,478.83	1,000.00	375.30	331.59	188.04	0	1,249.03	597.68	0	121.56	0	461.12	0	9588.35
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	2,514.75	2,238.13	373.33	375.30	331.59	188.04	0	1,129.77	597.68	0	121.56	0	420.23	0	8290.38
ENCARGADA DE LA CAJA DE QUESERÍA	QUINCENAL	2,227.05	1,982.07	0	375.30	331.59	188.04	0	1,148.38	597.68	0	121.56	0	376.73	0	7348.4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	3,143.10	2,797.36	1,613.78	375.30	331.59	188.04	0	1,610.07	597.68	0	121.56	0	515.24	0	11293.72
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	QUINCENAL	3,741.90	3,330.29	0	375.30	331.59	188.04	0	1,911.87	597.68	0	121.56	264.25	605.78	0	11468.26
CAPTURISTA	QUINCENAL	4,494.00	3,999.66	1,200.00	375.30	331.59	188.04	0	2,579.24	597.68	0	121.56	264.25	719.49	0	14870.81
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	QUINCENAL	2,993.70	2,664.39	0	375.30	331.59	188.04	0	1,534.77	597.68	0	121.56	0	0	0	8807.03
ENCARGADA DEL EQUIPO DE CÓMPUTO	QUINCENAL	3,343.20	2,975.45	800.00	375.30	331.59	188.04	0	1,495.11	597.68	0	121.56	264.25	545.49	0	11037.67
CHOFER	QUINCENAL	2,595.60	2,310.08	0	375.30	331.59	188.04	0	1,334.13	597.68	0	121.56	0	432.45	264.25	8550.68
INTENDENTE "A"	QUINCENAL	2,755.35	2,452.26	0	375.30	331.59	188.04	0	1,593.42	597.68	0	121.56	0	456.61	0	8871.81
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	3,186.75	2,836.21	0	375.30	331.59	188.04	0	1,838.03	597.68	0	121.56	0	521.84	0	9997
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	2,668.65	2,375.10	0	375.30	331.59	188.04	0	1,197.64	597.68	0	121.56	264.25	443.50	0	8563.31

MECÁNICO	QUINCENAL	2,461.95	2,191.14	0	375.30	331.59	188.04	0	1,106.48	597.68	0	121.56	0	412.25	264.25	8050.24
ENCARGADA DE PERSONAL	QUINCENAL	4,772.40	4,247.44	2,759.69	375.30	331.59	188.04	0	2,125.39	597.68	0	121.56	264.25	761.59	0	16544.93
SECRETARIA "A"	QUINCENAL	2,918.70	2,597.64	0	375.30	331.59	188.04	0	2,804.87	597.68	0	121.56	0	481.31	0	10416.69
AUXILIAR DE ASEO "B"	QUINCENAL	2,744.70	2,442.78	0	375.30	331.59	188.04	0	1,409.28	597.68	0	121.56	0	455.00	0	8665.93
INTENDENTE "A"	QUINCENAL	2,668.20	2,374.70	276.46	375.30	331.59	188.04	0	1,197.44	597.68	0	121.56	0	443.43	0	8574.4
ENCARGADA DEL RASTRO "B"	QUINCENAL	2,365.80	2,105.56	0	375.30	331.59	188.04	0	909.84	597.68	0	121.56	0	397.71	0	7393.08
ELECTRICISTA "A"	QUINCENAL	3,186.90	2,836.34	0	375.30	331.59	188.04	0	1,632.15	597.68	0	121.56	0	521.86	264.25	10055.67
JARDINERO	QUINCENAL	2,745.30	2,443.32	0	375.30	331.59	188.04	0	2,992.28	597.68	0	121.56	0	0	0	9795.07
AUXILIAR DE ASEO "A"	QUINCENAL	2,744.70	2,442.78	0	375.30	331.59	188.04	0	1,053.07	597.68	0	121.56	0	455.00	0	8309.72
CHOFER	QUINCENAL	2,767.35	2,462.94	0	375.30	331.59	188.04	0	1,420.69	597.68	0	121.56	0	458.42	264.25	8987.82
CHOFER DE SERVICIOS PÚBLICOS	QUINCENAL	2,807.25	2,498.45	250.00	375.30	331.59	188.04	0	1,622.85	597.68	0	121.56	0	464.46	264.25	9521.43
AUXILIAR DE ASEO "A"	QUINCENAL	2,744.70	2,442.78	0	375.30	331.59	188.04	0	1,053.07	597.68	0	121.56	0	455.00	0	8309.72
PEÓN "B"	QUINCENAL	2,745.30	2,443.32	0	375.30	331.59	188.04	0	1,587.73	597.68	0	121.56	0	455.09	0	8845.61
OPERADOR DE MAQUINARIA	QUINCENAL	3,127.05	2,783.07	0	375.30	331.59	188.04	0	1,601.98	597.68	0	121.56	0	512.81	264.25	9903.33
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	QUINCENAL	3,742.05	3,330.42	0	375.30	331.59	188.04	0	2,152.88	597.68	0	121.56	0	605.80	0	11445.32
BIBLIOTECARIO	QUINCENAL	2,227.50	1,982.48	0	375.30	331.59	188.04	0	1,294.13	597.68	0	121.56	0	376.80	0	7495.08
BIBLIOTECARIO	QUINCENAL	2,227.50	1,982.48	0	375.30	331.59	188.04	0	1,003.09	597.68	0	121.56	0	376.80	0	7204.04
CHOFER DE DESARROLLO URBANO	QUINCENAL	1,626.00	1,447.14	0	375.30	331.59	188.04	0	737.83	597.68	0	121.56	0	285.85	0	5710.99
BIBLIOTECARIO	QUINCENAL	2,227.50	1,982.48	0	375.30	331.59	188.04	0	1,003.09	597.68	0	121.56	0	376.80	0	7204.04
ENC. DEL ASEO DE LA UNIDAD DEPORTIVA	QUINCENAL	2,745.00	2,443.05	0	375.30	331.59	188.04	0	1,053.18	597.68	0	121.56	0	455.04	264.25	8574.69
JARDINERO	QUINCENAL	2,745.00	2,443.05	0	375.30	331.59	188.04	0	1,053.18	597.68	0	121.56	0	455.04	264.25	8574.69
COORDINADORA DE INFORMÁTICA	QUINCENAL	3,271.65	2,911.77	640.20	375.30	331.59	188.04	0	1,463.56	597.68	0	121.56	264.25	534.67	0	10700.27

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2023**

SECRETARIA "B"	QUINCENAL	2,745.00	2,443.05	0	375.30	331.59	188.04	0	1,053.18	597.68	0	121.56	0	455.04	0	8310.44
DE MAQUINARIA	QUINCENAL	3,057.30	2,721.00	0	375.30	331.59	188.04	0	1,566.83	597.68	0	121.56	0	502.26	0	9461.56
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	3,539.25	3,149.93	0	375.30	331.59	188.04	0	1,581.57	597.68	0	121.56	264.25	575.13	0	10724.3
VELADOR DEL RELLENO SANITARIO	QUINCENAL	1,504.20	1,338.74	0	375.30	331.59	188.04	0	684.11	597.68	0	121.56	0	267.44	0	5408.66
AUXILIAR CONTABLE	QUINCENAL	1,954.05	1,739.10	2,222.24	375.30	331.59	188.04	0	882.50	597.68	0	121.56	264.25	335.45	0	9011.76
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	2,306.10	2,052.43	800.00	375.30	331.59	188.04	0	887.28	597.68	0	121.56	0	388.68	0	8048.66
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	2,850.60	2,537.03	0	375.30	331.59	188.04	0	1,277.87	597.68	0	121.56	0	471.01	0	8750.68
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	2,075.10	1,846.84	0	375.30	331.59	188.04	0	1,071.80	597.68	0	121.56	264.25	353.76	0	7225.92

ENCARGADO DEL PANTEÓN DE CUAUHTÉMOC	QUINCENAL	1,659.60	1,477.04	0	375.30	331.59	188.04	0	862.39	597.68	0	121.56	0	290.93	264.25	6168.38
APOYO COMO EMPEDADOR	QUINCENAL	1,815.90	1,616.15	0	375.30	331.59	188.04	0	821.57	597.68	0	121.56	0	314.56	264.25	6446.6
PEÓN "C"	QUINCENAL	2,744.55	2,442.65	0	375.30	331.59	188.04	0	1,231.11	597.68	0	121.56	0	454.98	264.25	8751.71
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	2,403.15	2,138.80	0	375.30	331.59	188.04	0	923.96	597.68	0	121.56	0	403.36	0	7483.44
SECRETARIA "B"	QUINCENAL	2,728.20	2,428.10	0	375.30	331.59	188.04	0	1,046.83	597.68	0	121.56	0	452.50	0	8269.8
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	2,306.10	2,052.43	0	375.30	331.59	188.04	0	1,037.75	597.68	0	121.56	264.25	388.68	0	7663.38
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	2,940.45	2,617.00	0	375.30	331.59	188.04	0	1,127.06	597.68	0	121.56	0	484.60	0	8783.28
APOYO EN LA CUADRILLA	QUINCENAL	1,537.05	1,367.97	0	375.30	331.59	188.04	0	596.57	597.68	0	121.56	0	272.40	0	5388.16
CONTADOR GENERAL	QUINCENAL	4,464.00	3,972.96	0	375.30	331.59	188.04	0	3,405.87	597.68	0	121.56	264.25	714.96	0	14436.21
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	2,534.40	2,255.62	0	375.30	331.59	188.04	2,000.00	973.57	597.68	0	121.56	264.25	423.20	0	10065.21
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	2,514.60	2,237.99	1,035.50	375.30	331.59	188.04	0	1,129.70	597.68	0	121.56	0	420.21	0	8952.17
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	3,618.90	3,220.82	0	375.30	331.59	188.04	0	2,083.06	597.68	0	121.56	264.25	587.18	0	11388.38
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	2,940.45	2,617.00	0	375.30	331.59	188.04	0	1,317.50	597.68	0	121.56	264.25	484.60	0	9237.97
ENC. DEL MÓDULO DE INFORMACIÓN	QUINCENAL	1,445.10	1,286.14	0	375.30	331.59	188.04	0	561.82	597.68	0	121.56	0	258.50	0	5165.73
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	1,969.95	1,753.26	500.00	375.30	331.59	188.04	0	889.51	597.68	0	121.56	0	337.86	0	7064.75
ENCARGADO DE COMPRAS	QUINCENAL	2,322.00	2,066.58	400.00	375.30	331.59	188.04	0	893.29	597.68	0	121.56	0	391.09	0	7687.13
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	2,882.55	2,565.47	1,500.00	375.30	331.59	188.04	0	1,105.17	597.68	0	121.56	264.25	475.84	0	10407.45
BIBLIOTECA RIO	QUINCENAL	1,483.05	1,319.91	0	375.30	331.59	188.04	0	674.78	597.68	0	121.56		264.24	0	#¡VALOR!
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	2,769.00	2,464.41	500.00	375.30	331.59	188.04	0	1,062.25	597.68	0	121.56	264.25	458.67	0	9132.75
AUXILIAR DE INFORMÁTICA	QUINCENAL	1,728.45	1,538.32	0	375.30	331.59	188.04	1,000.00	668.92	597.68	0	121.56	264.25	301.34	0	7115.45
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	3,861.15	3,436.42	0	375.30	331.59	188.04	0	1,723.53	597.68	0	121.56	264.25	623.81	0	11523.33
RECOLECTOR DE BASURA	QUINCENAL	1,805.70	1,607.07	0	375.30	331.59	188.04	0	936.02	597.68	0	121.56	0	0	264.25	6227.21
ENCARGADO DEL RASTRO DE CUAUHTÉMOC	QUINCENAL	2,549.70	2,269.23	0	375.30	331.59	188.04	0	1,145.18	597.68	0	121.56	0	0	264.25	7842.53
SECRETARIA G	QUINCENAL	2,175.45	1,936.15	0	375.30	331.59	188.04	0	980.13	597.68	0	121.56	0	368.93	0	7074.83
CHOFER	QUINCENAL	1,792.20	1,595.06	810.00	375.30	331.59	188.04	0	693.02	597.68	0	121.56	0	310.98	0	6815.43
APOYO EN LA CUADRILLA	QUINCENAL	2,342.55	2,084.87	0	375.30	331.59	188.04	0	901.05	597.68	0	121.56	0	394.19	0	7336.83
RECOLECTOR DE BASURA	QUINCENAL	1,707.00	1,519.23	0	375.30	331.59	188.04	0	660.82	597.68	0	121.56	0	298.10	264.25	6063.57
ELECTRICISTA	QUINCENAL	2,209.95	1,966.86	0	375.30	331.59	188.04	1,000.00	850.93	597.68	0	121.56	0	374.14	264.25	8280.3
APOYO EN LA CUADRILLA	QUINCENAL	1,537.05	1,367.97	0	375.30	331.59	188.04	0	596.57	597.68	0	121.56	0	0	0	5115.76
APOYO DE PODADOR	QUINCENAL	1,494.60	1,330.19	0	375.30	331.59	188.04	0	580.53	597.68	0	121.56	0	265.98	264.25	5549.72
AUXILIAR DE ASEO C	QUINCENAL	1,571.40	1,398.55	0	375.30	331.59	188.04	0	609.56	597.68	0	121.56	0	277.60	264.25	5735.53
CHOFER DE LA JTA. MPAL DE QUESERÍA	QUINCENAL	2,539.05	2,259.75	0	375.30	331.59	188.04	0	975.33	597.68	0	121.56	0	0	0	7388.3
INTENDENTE "B"	QUINCENAL	2,365.80	2,105.56	0	375.30	331.59	188.04	0	1,665.45	597.68	0	121.56	0	0	0	7750.98

TERAPISTA DE LENGUAJE	QUINCENAL	1,441.50	1,282.94	0	375.30	331.59	188.04	0	656.46	597.68	0	121.56	0	257.96	0	5253.03
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	1,848.90	1,645.52	0	375.30	331.59	188.04	0	714.45	597.68	0	121.56	0	0	0	5823.04
ENCARGADO DEL PANTEON DE ALCARACES	QUINCENAL	1,441.50	1,282.94	0	375.30	331.59	188.04	0	560.46	597.68	0	121.56	0	257.96	0	5157.03
APOYO EN LA CUADRILLA	QUINCENAL	1,537.05	1,367.97	500.00	375.30	331.59	188.04	0	596.57	597.68	0	121.56	0	272.40	0	5888.16
JARDINERO	QUINCENAL	1,626.60	1,447.67	0	375.30	331.59	188.04	0	630.42	597.68	0	121.56	0	285.94	0	5604.8
SECRETARIA	QUINCENAL	2,262.75	2,013.85	0	375.30	331.59	188.04	1,000.00	870.89	597.68	0	121.56	0	382.13	0	8143.79
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	2,514.60	2,237.99	1,084.74	375.30	331.59	188.04	0	966.09	597.68	105.70	121.56	0	420.21	0	8943.5
APOYO JARDÍN DE QUESERÍA	QUINCENAL	2,197.65	1,955.91	0	375.30	331.59	188.04	0	989.92	597.68	0	121.56	0	372.28	0	7129.93
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	1,729.35	1,539.12	0	375.30	331.59	188.04	0	669.26	597.68	0	121.56	0	301.48	0	5853.38
APOYO EN LA CUADRILLA	QUINCENAL	1,483.05	1,319.91	0	375.30	331.59	188.04	0	477.54	597.68	0	121.56	0	264.24	0	5158.91
ALBAÑIL	QUINCENAL	3,063.75	2,726.74	0	375.30	331.59	188.04	0	1,173.67	597.68	0	121.56	0	503.24	264.25	9345.82
INTENDENTE "B"	QUINCENAL	2,745.30	2,443.32	0	375.30	331.59	188.04	0	1,053.29	597.68	0	121.56	0	455.09	0	8311.17
APOYO EN LA CUADRILLA	QUINCENAL	1,483.05	1,319.91	0	375.30	331.59	188.04	0	477.54	597.68	0	121.56	0	264.24	264.25	5423.16
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	3,932.70	3,500.10	1,500.00	375.30	331.59	188.04	0	3,257.21	597.68	0	121.56	264.25	634.62	0	14703.05
SECRETARIA DE ATENCIÓN CIUDADANA	QUINCENA	2,514.75	2,238.13	0	375.30	331.59	188.04	0	966.15	597.68	0	121.56	0	420.23	0	7753.43
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENA	2,384.40	2,122.12	1,800.00	375.30	331.59	188.04	0	761.47	597.68	0	121.56	264.25	400.52	0	9346.93
AUXILIAR DEL CONTRALOR	QUINCENA	1,855.95	1,651.80	800.00	375.30	331.59	188.04	1,000.00	595.01	597.68	0	121.56	264.25	320.62	0	8101.8
ENCARGADO DE LA BODEGA	QUINCENA	2,411.40	2,146.15	800.00	375.30	331.59	188.04	0	1,241.30	597.68	0	121.56	0	404.60	0	8617.62
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENA	2,466.30	2,195.01	0	375.30	331.59	188.04	400.00	787.27	597.68	0	121.56	0	412.90	0	7875.65
APOYO ADMINISTRATIVO	QUINCENA	1,483.95	1,320.72	0	375.30	331.59	188.04	0	576.50	597.68	0	121.56	264.25	264.37	0	5523.96
ENCARGADO DEL PANTEON DE CUAUHTÉMOC	QUINCENA	1,483.05	1,319.91	0	375.30	331.59	188.04	0	477.54	597.68	0	121.56	0	264.24	0	5158.91
BIBLIOTECA RIO	QUINCENA	2,227.50	1,982.48	0	375.30	331.59	188.04	0	712.04	597.68	0	121.56	0	376.80	0	6912.99
ELECTRICISTA	QUINCENA	2,209.95	1,966.86	0	375.30	331.59	188.04	0	706.52	597.68	0	121.56	0	374.14	264.25	7135.89
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENA	2,384.40	2,122.12	0	375.30	331.59	188.04	0	761.47	597.68	0	121.56	0	400.52	0	7282.68
AUXILIAR DE ASEO "B"	QUINCENA	2,194.05	1,952.70	0	375.30	331.59	188.04	0	701.51	597.68	0	121.56	0	371.74	264.25	7098.42
CHOFER DE SERVICIOS PÚBLICOS	QUINCENA	2,368.50	2,107.97	0	375.30	331.59	188.04	500.00	756.46	597.68	0	121.56	0	398.12	264.25	8009.47
APOYO EN LA CUADRILLA	QUINCENA	1,537.05	1,367.97	0	375.30	331.59	188.04	0	494.55	597.68	0	121.56	0	272.40	264.25	5550.39
RECOLECTOR DE BASURA	QUINCENA	1,601.10	1,424.98	0	375.30	331.59	188.04	0	620.79	597.68	0	121.56	0	282.09	264.25	5807.38
NOTIFICADOR	QUINCENA	1,849.20	1,645.79	1,000.00	375.30	331.59	188.04	0	592.88	597.68	0	121.56	0	319.60	0	7021.64
AUXILIAR DE ASEO "B"	QUINCENA	2,368.50	2,107.97	0	375.30	331.59	188.04	0	756.46	597.68	0	121.56	0	398.12	0	7245.22
PEÓN	QUINCENA	1,802.85	1,604.54	0	375.30	331.59	188.04	0	578.28	597.68	0	121.56	0	312.59	0	5912.43
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENA	1,991.55	1,772.48	727.94	375.30	331.59	188.04	0	899.03	597.68	0	121.56	264.25	341.12	0	7610.54
BIBLIOTECARIO	QUINCENA	2,059.65	1,833.09	2,000.00	375.30	331.59	188.04	0	524.22	597.68	0	121.56	264.25	351.42	0	8646.8

PEÓN	QUINCENA	2,411.40	2,146.15	0	375.30	331.59	188.04	0	1,084.19	597.68	0	121.56	0	404.60	0	7660.51
AUXILIAR DE ASEO DE LA JTA. MPAL. DE QUE	QUINCENA	2,112.30	1,879.95	0	375.30	331.59	188.04	0	537.49	597.68	0	121.56	0	359.38	0	6503.29
CHOFER DE SERVICIOS PÚBLICOS	QUINCENA	2,368.50	2,107.97	0	375.30	331.59	188.04	0	602.05	597.68	0	121.56	0	398.12	264.25	7355.06
APOYO COMO PODADOR	QUINCENA	1,483.05	1,319.91	0	375.30	331.59	188.04	0	378.92	597.68	0	121.56	0	264.24	264.25	5324.54
PEÓN	QUINCENA	1,802.85	1,604.54	0	375.30	331.59	188.04	0	459.51	597.68	0	121.56	0	312.59	0	5793.66
SECRETARIO	QUINCENA	2,227.65	1,982.61	0	375.30	331.59	188.04	0	566.56	597.68	0	121.56	264.25	376.82	0	7032.06
SECRETARIA	QUINCENA	2,514.60	2,237.99	0	375.30	331.59	188.04	0	638.87	597.68	105.70	121.56	0	420.21	0	7531.54
PEÓN	QUINCENA	1,802.85	1,604.54	0	375.30	331.59	188.04	0	459.51	597.68	0	121.56	0	312.59	0	5793.66
AUX. DEL PANTEÓN DE QUESERIA	QUINCENA	1,707.00	1,519.23	0	375.30	331.59	188.04	0	435.35	597.68	0	121.56	0	298.10	264.25	5838.1
PEÓN	QUINCENA	1,707.00	1,519.23	0	375.30	331.59	188.04	0	435.35	597.68	0	121.56	0	298.10	264.25	5838.1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENA	1,527.15	1,359.16	0	375.30	331.59	188.04	0	390.03	597.68	0	121.56	0	270.90	0	5161.41
VELADOR DEL CENTRO CULTURAL CUAHTÉMOC	QUINCENA	1,526.85	1,358.90	0	375.30	331.59	188.04	0	389.96	597.68	0	121.56	0	270.86	0	5160.74
AUXILIAR EN TRABAJO SOCIAL	QUINCENA	1,749.15	1,556.74	0	375.30	331.59	188.04	0	445.98	597.68	105.70	121.56	264.25	304.47	0	6040.46
SECRETARIO	QUINCENA	2,180.70	1,940.82	0	375.30	331.59	188.04	0	554.73	597.68	0	121.56	0	369.72	0	6660.14
APOYO A EVENTOS	QUINCENA	1,559.25	1,387.73	0	375.30	331.59	188.04	0	0	597.68	0	121.56	0	0	0	4561.15
RECOLECTOR DE BASURA	QUINCENA	1,447.35	1,288.14	0	375.30	331.59	188.04	0	0	597.68	0	121.56	0	258.84	0	4608.5
AUXILIAR EN TRABAJO SOCIAL	QUINCENA	1,630.95	1,451.55	0	375.30	331.59	188.04	0	0	597.68	0	121.56	0	286.60	0	4983.27
AUXILIAR DE ASEO	QUINCENA	1,571.40	1,398.55	0	375.30	331.59	188.04	0	0	597.68	0	121.56	0	277.60	264.25	5125.97
APOYO EN LA CUADRILLA	QUINCENA	1,537.05	1,367.97	500.00	375.30	331.59	188.04	0	596.57	597.68	0	121.56	0	272.40	0	5888.16
APOYO COMO PODADOR	QUINCENA	1,202.10	1,069.87	0	375.30	331.59	188.04	0	0	597.68	0	121.56	0	221.76	264.25	4372.15
CONTADOR GENERAL	QUINCENA	4,464.00	3,972.96	2,000.00	375.30	331.59	188.04	0	0	597.68	0	121.56	0	714.96	0	12766.09
SECRETARIA "B"	QUINCENA	2,728.20	2,428.10	2,000.00	375.30	331.59	188.04	0	0	597.68	0	121.56	0	452.50	0	9222.97
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENA	2,306.10	2,052.43	0	375.30	331.59	188.04	0	0	597.68	0	121.56	0	388.68	0	6361.38
INSPEC. DE COMERCIOS Y OTROS	QUINCENA	1,723.35	1,533.78	0	375.30	331.59	188.04	0	0	597.68	0	121.56	0	300.57	0	5171.87

ADSCRIPCIÓN	PUESTO	PERIODICIDAD	P0001 - SUELDO	P0002 - SOBRESUELDO	P0003 - COMPENSACIÓN	P0005 - BONO DE TRANSPORTE	P0008 - COMPENSACIÓN EXTRAORDINARIA	P0009 - QUINQUENIOS	P0013 - CANASTA BÁSICA	TOTAL DE PERCEPCIONES
DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	QUINCENAL	1,726.65	1,035.99	0	0	0	327.11	0	3089.75
DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	APOYO EN EVENTOS	QUINCENAL	1,425.60	855.36	0	0	0	0	0	2280.96
DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	2,040.90	1,224.54	0	0	0	0	0	3265.44
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	1,729.20	1,037.52	0	0	0	0	0	2766.72
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	2,736.90	1,642.14	0	0	0	666.44	0	5045.48

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA	APOYO EVENTOS	QUINCENAL	2,408.70	1,445.22	0	0	0	454.42	0	4308.34
DIRECCIÓN DE INGRESOS	NOTIFICADOR	QUINCENAL	1,357.05	814.23	0	0	0	489.64	0	2660.92
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN Y RECAUDACIÓN	SECRETARIA	QUINCENAL	3,333.75	2,000.25	0	0	0	627.10	0	5961.1
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN Y RECAUDACIÓN	SECRETARIA	QUINCENAL	2,094.75	1,256.85	0	0	0	395.82	0	3747.42

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2023**

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN Y RECAUDACIÓN	APOYO ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	1,779.45	1,067.67	0	0	0	336.96	0	3184.08
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	1,297.35	778.41	0	0	0	246.97	0	2322.73
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	APOYO ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	1,779.45	1,067.67	0	0	2,000.00	336.96	0	5184.08
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	APOYO ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	1,425.60	855.36	0	0	870.00	0	0	3150.96
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y BIENES PATRIMONIALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	2,490.60	1,494.36	250.00	0	0	744.98	0	4979.94
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y BIENES PATRIMONIALES	AUXILIAR DE ASEO	QUINCENAL	1,553.10	0	0	0	0	0	0	1553.1
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	APOYO EN LA CUADRILLA	QUINCENAL	1,495.20	897.12	0	0	0	452.99	0	2845.31
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	SUPERVISOR DE CUADRILLA	QUINCENAL	1,910.55	1,146.33	0	0	0	0	0	3056.88
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	SUPERVISOR DE CUADRILLA	QUINCENAL	2,721.30	1,632.78	0	353.39	0	0	562.79	5270.26
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	INTENDENTE	QUINCENAL	672.15	403.29	0	0	0	0	0	1075.44

ADSCRIPCIÓN	PUESTO	PERIODICIDAD	TOTAL DE PERCEPCIONES
DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	JUBILADO	QUINCENAL	11655.45
DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	PENSION POR VEJEZ	QUINCENAL	7057.56
DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	JUBILADO	QUINCENAL	12926.71
DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	JUBILADO	QUINCENAL	8871.81
DESPACHO DEL SECRETARIO	JUBILADO	QUINCENAL	9230.35
DESPACHO DEL SECRETARIO	JUBILADO	QUINCENAL	13082.60
DESPACHO DEL TESORERO	JUBILADO	QUINCENAL	13142.36
DESPACHO DEL TESORERO	JUBILADO	QUINCENAL	11874.78
DESPACHO DEL TESORERO	JUBILADO	QUINCENAL	11626.15
DIRECCIÓN DE ARCHIVO GENERAL	JUBILADO	QUINCENAL	7587.02
DIRECCIÓN DE CATASTRO	JUBILADO	QUINCENAL	9944.19
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	JUBILADO	QUINCENAL	5418.93
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	JUBILADO	QUINCENAL	8753.12
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA	JUBILADOS	QUINCENAL	11714.21
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA	JUBILADO	QUINCENAL	8323.81
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA	JUBILADO	QUINCENAL	7918.18
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA	JUBILADO	QUINCENAL	8648.15
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	JUBILADO	QUINCENAL	9593.42
DIRECCIÓN DE INGRESOS	JUBILACION	QUINCENAL	12031.28
DIRECCIÓN DE PROTECCION CIVIL	JUBILADO	QUINCENAL	11207.38
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	JUBILADO	QUINCENAL	15596.94
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	JUBILADO	QUINCENAL	9797.75
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	JUBILADOS	QUINCENAL	9957.37
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	JUBILADO	QUINCENAL	9780.52
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	JUBILADO	QUINCENAL	5504.99
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	JUBILADO	QUINCENAL	9880.92
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	JUBILADO	QUINCENAL	9755.28
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	JUBILADO	QUINCENAL	8887.58
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	JUBILADO	QUINCENAL	6259.74
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	JUBILADO	QUINCENAL	6546.52

ADSCRIPCIÓN	PUESTO	PERIODICIDAD	TOTAL DE PERCEPCIONES
H. JUNTA MINUCIPAL DE QUESERIA	JUBILADO	QUINCENAL	9686.26
DESPACHO DEL TESORERO	JUBILADO	QUINCENAL	10377.39
DIRECCIÓN DE CATASTRO	JUBILADO	QUINCENAL	18687.56
DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	JUBILADO	QUINCENAL	6043.7
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	JUBILADO	QUINCENAL	9352.17
H. JUNTA MINUCIPAL DE QUESERIA	PENSION POR VEJEZ	QUINCENAL	3596.35
DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA	JUBILADO	QUINCENAL	9960.27

ADSCRIPCIÓN	PUESTO	PERIODICIDAD	P0072 - PENSION	TOTAL DE PERCEPCIONES
DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	PENSIONADA	QUINCENAL	8,572.37	8572.37
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA	PENSIONADO	QUINCENAL	2,936.93	2936.93
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	PENSIONADA	QUINCENAL	7,881.25	7881.25

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	JUBILADO	QUINCENAL	9639.08
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	JUBILADO	QUINCENAL	9477.98
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	JUBILADO	QUINCENAL	9844.36
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	JUBILADO	QUINCENAL	8903.11
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	JUBILADO	QUINCENAL	7737.07
H. JUNTA MUNICIPAL DE QUESERIA	JUBILADO	QUINCENAL	11825.57
H. JUNTA MUNICIPAL DE QUESERIA	JUBILADO	QUINCENAL	9419.42
H. JUNTA MUNICIPAL DE QUESERIA	JUBILADO	QUINCENAL	6269.69
H. JUNTA MUNICIPAL DE QUESERIA	JUBILADO	QUINCENAL	6264.26
OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	JUBILADO	QUINCENAL	11325.57
OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	JUBILADO	QUINCENAL	11471.09

ADSCRIPCIÓN	PUESTO	PERIODICIDAD	P0015 - JUBILACION	P0072 - PENSION	TOTAL DE PERCEPCIONES
DIRECCIÓN OPERATIVA	JUBILADO	QUINCENAL	3,920.95	-	3920.95
DIRECCIÓN OPERATIVA	JUBILADO	QUINCENAL	5,347.56	-	5347.56
DIRECCIÓN OPERATIVA	JUBILADO	QUINCENAL	3,845.16	-	3845.16
DIRECCIÓN OPERATIVA	JUBILADOS	QUINCENAL	4,937.24	-	4937.24
DIRECCIÓN OPERATIVA	POLICIA CUARTO (PENSIONADO)	QUINCENAL	-	4,391.80	4391.8
DIRECCIÓN OPERATIVA	JUBILADO	QUINCENAL	1,984.64	-	1984.64
DIRECCIÓN OPERATIVA	JUBILADO	QUINCENAL	7,355.71	-	7355.71
DIRECCIÓN OPERATIVA	PENSIONADO	QUINCENAL	-	3,793.46	3793.46
DIRECCIÓN OPERATIVA	JUBILADO	QUINCENAL	512.76	-	512.76
DIRECCIÓN OPERATIVA	PENSION	QUINCENAL	-	3,277.18	3277.18
DIRECCIÓN OPERATIVA	PENSIONADA	QUINCENAL	-	3,644.62	3644.62

ADSCRIPCIÓN	PUESTO	PERIODICIDAD	P0015 - JUBILACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
H. JUNTA MUNICIPAL DE QUESERIA	JUBILADO	QUINCENAL	1,936.26	1936.26
DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	JUBILADO	QUINCENAL	9,652.08	9652.08
OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	JUBILADO	QUINCENAL	9,970.81	9970.81
DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	JUBILADO	QUINCENAL	15,767.96	15767.96

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2023**

CONFIANZA

ADSCRIPCIÓN	PUESTO	PERIODICIDAD	P0001 - SUELDO	P0002 - SOBRESUELDO	P0003 - COMPENSACIÓN	P0004 - DIETA	P0005 - BONO DE TRANSPORTE	P0008 - COMPENSACIÓN EXTRAORDINARIA	P0013 - CANASTA BÁSICA	TOTAL DE PERCEPCIONES
DESPACHO DEL PRESIDENTE	PRESIDENTE MUNICIPAL	QUINCENAL	0	0	12,746.21	10,072.19	0	0	0	22818.4
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	INSPECTOR	QUINCENAL	1,909.95	1,145.97	0	0	0	0	422.80	3478.72
DESPACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PLANEACIÓN	INSPECTOR	QUINCENAL	1,910.25	1,146.15	0	0	500.00	201.00	500.00	4257.4
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	INSPECTOR	QUINCENAL	1,910.25	1,146.15	0	0	500.00	1,534.48	500.00	5590.88
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	INSPECTOR DE COMERCIOS	QUINCENAL	1,910.25	1,146.15	0	0	811.50	700.00	422.80	4990.7
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	INSPECTOR DE COMERCIOS	QUINCENAL	1,910.25	1,146.15	0	0	811.50	1,200.65	422.80	5491.35
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	INSPECTOR DE COMERCIOS	QUINCENAL	1,910.25	1,146.15	0	0	0	2,012.20	422.80	5491.4
DESPACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PLANEACIÓN	INSPECTOR	QUINCENAL	1,938.60	1,163.16	0	0	0	0	0	3101.76
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	INSPECTOR DE RASTROS	QUINCENAL	1,957.35	1,174.41	0	0	0	0	0	3131.76
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	INSPECTOR DE RASTROS	QUINCENAL	1,957.35	1,174.41	0	0	0	0	0	3131.76
DIRECCIÓN DE INGRESOS	CAJERO D	QUINCENAL	2,000.25	1,200.15	0	0	0	700.00	0	3900.4
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	CHOFER AL SERVICIO DIRECTO DE LA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MPAL	QUINCENAL	2,040.90	1,224.54	0	0	0	100.00	0	3365.44
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER	DIRECTOR C	QUINCENAL	2,324.40	1,394.64	0	0	500.00	1,950.00	500.00	6669.04

DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN	DIRECTOR C	QUINCENAL	2,324.40	1,394.64	0	0	500.00	1,010.00	500.00	5729.04
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA	DIRECTOR C	QUINCENAL	2,324.40	1,394.64	1,097.70	0	500.00	1,930.00	500.00	7746.74
DIRECCIÓN DE SISTEMAS	COORDINACIÓN DE SISTEMAS COMPUTACIONALES	QUINCENAL	2,361.45	1,416.87	0	0	0	0	0	3778.32
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	SUPERVISOR	QUINCENAL	2,553.75	1,532.25	0	0	0	2,685.10	0	6771.1
DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA	SUPERVISOR	QUINCENAL	2,553.75	1,532.25	0	0	0	2,685.10	0	6771.1
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	CHOFER AL SERVICIO DIRECTO DE	QUINCENAL	1,250.10	750.06	0	0	700.00	325.00	700.00	3725.16
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	SUPERVISOR DE CUADRILLA	QUINCENAL	2,721.30	1,632.78	0	0	0	645.92	0	5000
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	SUPERVISOR	QUINCENAL	2,743.35	1,646.01	0	0	0	1,110.64	0	5500
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y BIENES PATRIMONIALES	COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	QUINCENAL	2,743.35	1,646.01	0	0	0	724.07	0	5113.43
DESPACHO DEL SECRETARIO	ASESOR JURÍDICO	QUINCENAL	2,784.00	1,670.40	0	0	500.00	360.20	500.00	5814.6
DIRECCIÓN JURÍDICA	ASESOR JURÍDICO	QUINCENAL	2,784.00	1,670.40	0	0	500.00	1,991.00	500.00	7445.4

Tabulador de puesto para el ejercicio fiscal 2023

**OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2023**

DIRECCIÓN JURÍDICA	ASESOR JURÍDICO	QUINCENAL	2,784.00	1,670.40	0	0	500.00	190.00	0	5144.4
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	CHOFER AL SERVICIO DIRECTO DE	QUINCENAL	2,040.90	1,224.54	0	0	0	100.00	0	3365.44
DIRECCIÓN JURÍDICA	ASESOR JURÍDICO	QUINCENAL	2,784.00	1,670.40	0	0	500.00	320.00	0	5274.4
JUZGADO C	ASESOR JURÍDICO	QUINCENAL	2,784.00	1,670.40	0	0	500.00	1,303.00	500.00	6757.4
DESPACHO DEL CONTRALOR	AUDITOR	QUINCENAL	2,904.30	1,742.58	0	0	0	2,840.00	0	7486.88
DESPACHO DEL CONTRALOR	COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN	QUINCENAL	2,904.30	1,742.58	0	0	0	2,153.12	0	6800
DESPACHO DEL CONTRALOR	COORDINACIÓN DE RESOLUCIÓN	QUINCENAL	2,904.30	1,742.58	0	0	0	2,456.88	0	7103.76
DESPACHO DEL CONTRALOR	COORDINACIÓN DE SUBSTANCIACIÓN	QUINCENAL	2,904.30	1,742.58	0	0	0	2,456.88	0	7103.76
DESPACHO DEL CONTRALOR	COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES	QUINCENAL	2,904.30	1,742.58	700.00	0	0	2,600.00	0	7946.88

DESPACHO DEL CONTRALOR	INSPECTOR DE OBRA	QUINCENAL	2,904.30	1,742.58	0	0	0	2,613.00	0	7259.88
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	SUPERVISOR DE MECANICO	QUINCENAL	2,979.60	1,787.76	0	0	0	412.63	0	5179.99
DIRECCIÓN JURÍDICA	ASESOR JURÍDICO	QUINCENAL	2,979.60	1,787.76	0	0	0	542.13	0	5309.49
DIRECCIÓN JURÍDICA	ASESOR JURÍDICO	QUINCENAL	2,979.60	1,787.76	0	0	0	542.13	0	5309.49
DIRECCIÓN JURÍDICA	ASESOR JURÍDICO	QUINCENAL	2,979.60	1,787.76	0	0	500.00	1,716.04	500.00	7483.4
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y BIENES PATRIMONIALES	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO VEHICULAR	QUINCENAL	3,125.10	1,875.06	0	0	0	350.00	0	5350.16
OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	QUINCENAL	3,152.70	1,891.62	0	0	845.60	2,847.30	422.80	9160.02
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	DIRECTOR B	QUINCENAL	3,154.20	1,892.52	0	0	1,300.00	700.00	1,200.00	8246.72
DIRECCIÓN DE CATASTRO	DIRECTOR B	QUINCENAL	3,154.20	1,892.52	0	0	1,300.00	340.00	1,200.00	7886.72
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	DIRECTOR B	QUINCENAL	3,154.20	1,892.52	0	0	1,300.00	589.08	1,200.00	8135.8
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR B	QUINCENAL	3,154.20	1,892.52	0	0	1,300.00	530.00	1,200.00	8076.72
DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD	DIRECTOR B	QUINCENAL	3,154.20	1,892.52	0	0	0	2,001.00	0	7047.72
PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	PROCURADOR MUNICIPALDE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	QUINCENAL	3,154.20	1,892.52	0	0	850.00	1,739.00	422.80	8058.52
DESPACHO DEL PRESIDENTE	SECRETARIA PARTICULAR	QUINCENAL	3,189.60	1,913.76	0	0	811.50	1,500.00	422.80	7837.66
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN Y RECAUDACIÓN	VISITADOR	QUINCENAL	3,202.95	1,921.77	0	0	0	790.40	0	5915.12
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	COORDINACION DE FORMACION Y CAPACITACION	QUINCENAL	3,300.00	1,980.00	0	0	0	1,750.00	0	7030
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y BIENES PATRIMONIALES	COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	QUINCENAL	3,300.00	1,980.00	0	0	0	1,890.00	422.80	7592.8
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	SUPERVISOR	QUINCENAL	3,390.00	2,034.00	0	0	0	1,086.64	0	6510.64
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y BIENES PATRIMONIALES	COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES	QUINCENAL	3,488.40	2,093.04	0	0	0	0	0	5581.44
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	CHOFER AL SERVICIO DIRECTO DE	QUINCENAL	2,040.90	1,224.54	0	0	0	100.00	0	3365.44
DESPACHO DEL PRESIDENTE	SECRETARIO DE DESPACHO	QUINCENAL	3,750.00	2,250.00	0	0	0	2,251.37	0	8251.37

DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA	INSPECTOR DE OBRAS	QUINCENAL	3,828.90	2,297.34	0	0	0	0	0	6126.24
---------------------------	--------------------	-----------	----------	----------	---	---	---	---	---	---------

Tabulador de puesto para el ejercicio fiscal 2023

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2023**

DESPACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PLANEACIÓN	COORDINADOR DE PLANEACIÓN	QUINCENAL	4,200.00	2,520.00	0	0	0	1,100.00	0	7820
DESPACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PLANEACIÓN	DIRECTOR	QUINCENAL	4,200.00	2,520.00	0	0	1,300.00	2,110.00	1,200.00	11330
DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO	DIRECTOR	QUINCENAL	4,200.00	2,520.00	0	0	1,300.00	100.00	1,200.00	9320
DIRECCIÓN DE COMUNICACION SOCIAL	DIRECTOR	QUINCENAL	4,200.00	2,520.00	0	0	1,300.00	263.00	1,200.00	9483
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	DIRECTOR	QUINCENAL	4,200.00	2,520.00	0	0	1,300.00	1,350.00	1,200.00	10570
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	DIRECTOR	QUINCENAL	4,200.00	2,520.00	0	0	1,300.00	2,440.00	1,200.00	11660
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN Y RECAUDACIÓN	DIRECTOR	QUINCENAL	4,200.00	2,520.00	0	0	1,300.00	0	1,200.00	9220
DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA	DIRECTOR	QUINCENAL	4,200.00	2,520.00	0	0	1,300.00	1,350.00	1,200.00	10570
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA	DIRECTOR	QUINCENAL	4,200.00	2,520.00	0	0	1,300.00	1,350.00	1,200.00	10570
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR	QUINCENAL	4,200.00	2,520.00	0	0	1,300.00	3,161.00	1,200.00	12381
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y BIENES PATRIMONIALES	DIRECTOR	QUINCENAL	4,200.00	2,520.00	0	0	1,300.00	1,350.00	1,200.00	10570
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECTOR	QUINCENAL	4,200.00	2,520.00	1,092.06	0	1,300.00	2,432.00	1,200.00	12744.06
DIRECCIÓN JURÍDICA	DIRECTOR	QUINCENAL	4,200.00	2,520.00	0	0	1,300.00	3,180.00	1,200.00	12400
JUZGADO CÍVICO	JUEZ CÍVICO	QUINCENAL	4,300.50	2,580.30	0	0	1,554.00	3,940.00	1,277.81	13652.61
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	CHOFER AL SERVICIO DIRECTO DE	QUINCENAL	2,040.90	1,224.54	0	0	0	0	0	3265.44

DESPACHO DEL CONTRALOR	CONTRALOR	QUINCENAL	4,500.00	2,700.00	0	0	1,554.00	9,000.20	1,277.81	19032.01
DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	OFICIAL MAYOR	QUINCENAL	4,500.00	2,700.00	0	0	1,554.00	8,935.00	1,277.81	18966.81
DESPACHO DEL SECRETARIO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	QUINCENAL	4,500.00	2,700.00	0	0	1,554.00	8,980.00	1,277.81	19011.81
DESPACHO DEL TESORERO	TESORERA DEL AYUNTAMIENTO	QUINCENAL	4,500.00	2,700.00	0	0	1,554.00	10,713.74	1,277.81	20745.55
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	CHOFER AL SERVICIO DIRECTO DE LA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MPAL	QUINCENAL	1,106.25	663.75	0	0	700.00	0	700.00	3170

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2023**

SUPERNUMERARIOS

ADSCRIPCIÓN	PUESTO	PERIODICIDAD	P0001 - SUELDO	P0002 - SOBRESUELDO	P0003 - COMPENSACIÓN	P0005 - BONO DE TRANSPORTE	P0008 - COMPENSACIÓN EXTRAORDINARIA	P0013 - CANASTA BÁSICA	TOTAL DE PERCEPCIONES
DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	APOYO EN EVENTOS ESPECIALES	QUINCENAL	3,527.25	2,116.35	0	0	0	0	5643.6
DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	APOYO EN EVENTOS ESPECIALES A	QUINCENAL	1,464.90	878.94	0	0	639.00	0	2982.84
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y BIENES PATRIMONIALES	APOYO EN EVENTOS ESPECIALES A	QUINCENAL	1,464.90	878.94	0	482.06	1,000.00	522.10	4348
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y BIENES PATRIMONIALES	APOYO EN EVENTOS ESPECIALES A	QUINCENAL	1,464.90	878.94	0	482.06	1,000.00	522.10	4348
DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN	APOYO EN LA CUADRILLA	QUINCENAL	1,581.30	948.78	0	0	175.00	0	2705.08
DESPACHO DEL PRESIDENTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	2,985.00	1,791.00	0	0	0	0	4776
DESPACHO DEL SECRETARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	2,985.00	1,791.00	0	0	0	0	4776
DESPACHO DEL TESORERO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	2,985.00	1,791.00	0	0	1,967.52	0	6743.52
DIRECCIÓN DE COMUNICACION SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	2,985.00	1,791.00	0	0	1,503.00	0	6279

DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	2,985.00	1,791.00	2,076.00	0	0	0	6852
DIRECCIÓN DE COMUNICACION SOCIAL	DISEÑADOR	QUINCENAL	3,750.00	2,250.00	0	0	1,708.00	0	7708
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	EMPEDRADOR	QUINCENAL	2,038.05	1,222.83	0	0	110.00	0	3370.88
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	EMPEDRADOR	QUINCENAL	2,038.05	1,222.83	0	0	110.00	0	3370.88

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2023**

H. CABILDO

ADSCRIPCIÓN	PUESTO	PERIODICIDAD	P0004 - DIETA	TOTAL DE PERCEPCIONES
REGIDORES	REGIDOR	QUINCENAL	17,995.48	17,995.48
REGIDORES	REGIDOR	QUINCENAL	17,995.48	17,995.48
REGIDORES	REGIDOR	QUINCENAL	17,995.48	17,995.48
SINDICATURA	SINDICO MUNICIPAL	QUINCENAL	20,823.81	20,823.81
REGIDORES	REGIDORA	QUINCENAL	17,995.48	17,995.48
REGIDORES	REGIDOR	QUINCENAL	17,995.48	17,995.48
REGIDORES	REGIDOR	QUINCENAL	17,995.48	17,995.48
REGIDORES	REGIDORA	QUINCENAL	17,995.48	17,995.48
REGIDORES	REGIDORA	QUINCENAL	17,995.48	17,995.48
REGIDORES	REGIDORA	QUINCENAL	17,995.48	17,995.48

Tabulador de puesto para el ejercicio fiscal 2023

ANEXO 2



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.



www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO
NÚM. 9

EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 17 DE DICIEMBRE DE 2022

TOMO CVII
COLIMA, COLIMA

NÚM.
84
28 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO**

**DECRETO NÚM. 208.- POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. Pág. 3**

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO****DECRETO****NÚM. 208.- POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación el siguiente:

DECRETO

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 Y 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN NOMBRE DEL PUEBLO EXPIDE EL PRESENTE DECRETO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES**INICIATIVA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUHTÉMOC, COLIMA.**

1.- La ciudadana Gabriela Mejía Martínez y el Licenciado Aldo Raúl Martínez Lizardi, con el carácter de Presidenta Municipal y Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Cuauhtémoc, respectivamente, por medio del oficio bajo clave y número PMC-268/10/2022, de fecha 27 de octubre de 2022, remitieron a este Poder Legislativo una iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se propone la aprobación de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2023.

SOPORTE DOCUMENTAL ANEXO A LA INICIATIVA.

2.- A la iniciativa en cita yace glosada la certificación que el nombrado Secretario del Ayuntamiento de Cuauhtémoc, elaboró en relación al acta concerniente a la trigésimo primera sesión extraordinaria que celebró el Cabildo Municipal en fecha 27 de octubre del presente año, particularmente del quinto punto del orden del día; de cuyo instrumento se desprende que el proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc, para el Ejercicio Fiscal 2023, fue aprobado de manera unánime por los integrantes de ese máximo órgano de autoridad.

TURNO EMITIDO POR LA MESA DIRECTIVA.

3.- Por medio del oficio número DPL/1035/2022, de fecha 28 de octubre del presente año, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Colima, turnaron a estas Comisiones de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública, y de Desarrollo Municipal, la iniciativa en cita para efectos de estudio, análisis, y elaboración del dictamen correspondiente.

REUNIÓN DE TRABAJO CON AUTORIDADES MUNICIPALES.

4.- En términos de lo previsto en los artículos 76, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y 39, primer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; estas Comisiones Legislativas, a través del oficio número CHFYCP-120/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, convocaron a reunión de trabajo a la Presidenta Municipal, y a la persona titular de la Tesorería Municipal de Cuauhtémoc, Colima, con el propósito de que se expusiera información necesaria que contribuyera al estudio de la iniciativa que nos ocupa. Reunión que tuvo verificativo al interior de la sala de juntas "General Francisco J. Múgica", a las 11:40 horas del día martes 15 del mes y año que transcurren.

SESIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.

5.- Atendiendo al citatorio emitido por la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública, se convocó a reunión de trabajo a la Diputada y demás Diputados que la integran; así como también a las Diputadas y al Diputado integrantes de la Comisión de Desarrollo Municipal; la cual se llevó a cabo a las 10:00 horas del día lunes 28 de noviembre de 2022, al interior de sala de juntas que se ha citado; esto, con la finalidad de proceder al análisis, discusión y, en su caso, dictaminación de la presente iniciativa.

En virtud de los antecedentes que se han expuesto, las Diputadas y Diputados que integramos estas Comisiones Legislativas, procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

I.- Del contenido del Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación a la iniciativa con proyecto de Decreto que ha suscrito la Presidenta Municipal de Cuauhtémoc, se advierte lo que substancialmente se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido por la fracción IV del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. Precepto que se reproducen en el artículo 16, fracciones I y II de la Constitución Local, así mismo, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 17, fracción VII, fija que los vecinos tienen el derecho y la obligación de contribuir para los gastos municipales, conforme a las leyes respectivas, dicho precepto se perfecciona en el artículo 1, párrafos segundo y tercero del Código Fiscal Municipal para el Estado de Colima.

Reconociendo a la Ley de Hacienda del Municipio de Cuauhtémoc, Colima, como la norma que regula las contribuciones por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que por las funciones que por derecho publica le corresponden al municipio, así como los ingresos que por concepto de participaciones y aportaciones recibió el municipio en el marco del sistema nacional de coordinación fiscal, considerando además otras reglamentaciones de carácter administrativo que impone a los habitantes cargas fiscales.

Así pues, la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc, para el Ejercicio Fiscal 2023, es el instrumento jurídico y de planeación que otorga las facultades al Gobierno Municipal para recaudar las contribuciones, que se constituyen en ingresos que les permita hacer frente a sus gastos.

SEGUNDO.- Que el texto Constitucional en la fracción IV del artículo 115, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, mismo precepto que se reproduce en el artículo 90, fracción IV, de la Constitución Local, principio que también se mantienen en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45, fracción IV, inciso a), en el marco del Federalismo Hacendario.

En materia de Ley de Ingresos se sujeta a lo establecido en el artículo 45, fracción IV, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y su correlativo artículo 12, fracción II de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima, puesto que al Ayuntamiento corresponde la autorización y remisión al Congreso del Estado, a más tardar el 31 de octubre de cada año para su aprobación, la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Cuauhtémoc, para el Ejercicios Fiscal 2023.

Así en atención a lo establecido por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima, en al artículo 14, Fracción II, la presente iniciativa de Ley, fue presentada al Presidente Municipal para que se turnara a la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal para su dictaminarían en términos de los artículos 18, Fracción II, 19, fracción X y posterior presentación al Ayuntamiento para su autorización conforme al artículo 12, fracción II.

TERCERO.- Que el Municipio de Cuauhtémoc, Colima, debe allegarse de recursos necesarios para destinarlos al gasto público, así las contribuciones y los recursos federales constituyen las fuentes de ingresos más importantes para soportar el gasto tanto operativo como para el mejoramiento de los servicios públicos a su cargo y para el desarrollo de la infraestructura urbana que demanda la ciudad. En este sentido, la Ley de Ingresos representa el instrumento jurídico y de planeación que otorga las facultades al gobierno municipal por conducto de la Tesorería Municipal de recaudar las contribuciones e ingresos que por participaciones y aportaciones le corresponden en el marco del federalismo hacendario.

CUARTO.- Que el proyecto de la iniciativa de Ley de Ingresos Para el Municipio de Cuauhtémoc, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2023, se integró atendiendo lo establecido en los artículos 28, 35, 36 y 43, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

En este sentido, se solicitó a los titulares de las dependencias centrales y paramunicipales la presentación de su propuesta programática y de proyección de ingresos pretenden obtener por las funciones de derecho público que realizan, para el próximo ejercicio fiscal 2023, atendiendo a los lineamientos y formatos emitidos

para tal efecto por la Tesorería Municipal en atención al artículo 24, fracciones I y II de la Ley en comento, habiendo presentado en tiempo y forma sus propuestas en términos del artículo 25 fracciones I y II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios, para su inclusión en los proyectos de iniciativa de Ley de Hacienda Municipal y de Ley de Ingresos, de conformidad a los artículos 14 fracción II, 23 y 43 de la Ley.

Así el proyecto de iniciativa que se presenta cumple con lo establecido por los artículos 35, 36 y 43 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, pues en su contenido atiende los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo, considerando los Criterios Generales De Política Económica para el 2023, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluidos en el Paquete Económico para dicho año. Así mismo observando los riesgos relevantes que pudieran presentarse para las finanzas públicas municipales, también se consideró el resultado de los programas de recaudación proyectados para el ejercicio corriente, de igual forma se describen los programas de Políticas Tributarios, de Estímulos Fiscales y de Financiamiento, para el ejercicio 2023.

Además, el Proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos considera en su contenido el resultado de las finanzas públicas 2022 y su proyección al año 2024, a que obliga el artículo 18, último párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, mismas que se presenta en el formato 7 c) resultados de ingresos – y 7 a) proyección de ingresos emitidos por el CONAC, en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera.

Finalmente, se presenta en la iniciativa de Ley de Ingresos la Proyección de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, conforme el Clasificador de Rubro de Ingresos (CRI), atendiendo lo establecido en la norma para armonización contable, publicada en el DOF el 3 de abril de 2013 y su reforma del 11 de junio de 2018, también considera el articulado al que se deberán ajustar la recaudación de ingresos para el Municipio.

QUINTO.- Que, conforme a lo expuesto en las consideraciones anteriores, a continuación, se presenta el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Cuauhtémoc, Colima para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA, PARA EJERCICIO FISCAL 2023.

I.- ENTORNO MACROECONÓMICO

Para la proyección de los ingresos esperados para el año 2023, se consideran los Criterios de Política Económica contenidos en el paquete económico 2023 del Gobierno Federal, así como las secuelas en la economía ocasionadas por la pandemia, y el conflicto internacional en Europa del Este.

Los Criterios de Política Económica contenidos en el paquete económico 2023 del Gobierno Federal, el conflicto internacional en Europa del Este, así como las secuelas en la economía ocasionadas por la pandemia y las tensiones geopolítica ente China y EEUU, otorgan la pauta para realizar la proyección de los ingresos esperados para el año 2023.

El crecimiento y desarrollo económico de 2022 continuó reflejando las secuelas económicas ocasionadas por la pandemia de COVID-19 y los crecientes conflictos geopolíticos, los cuales han generado una fragmentación del comercio y del sistema financiero internacional. El conflicto bélico de Europa del Este incrementó el desabasto de insumos industriales y exacerbó las disrupciones en las cadenas globales de valor, lo cual contribuyó al incremento adicional en el precio de las materias primas y generó presiones inflacionarias en la economía global, las cuales han alcanzado niveles no vistos en décadas.

Estos impactos generaron que muchos bancos centrales, incluyendo el Banco de México, incrementarán las tasas de interés con el objetivo de moderar la inflación mediante la contención del gasto ante la imposibilidad de que la oferta global pudiera satisfacer la demanda. Como resultado de lo anterior, se espera un menor ritmo de crecimiento global al que se anticipaba al inicio del año.

Además de la desaceleración de la economía de EEUU, que redujo la importación de productos tanto industriales como agroalimentarios.

Del comportamiento de la económica nacional y su relación con nuestro principal socio comercial, depende en buena medida el cumplimiento de las expectativas de la recaudación federal participable de la que

dependen las Participaciones y Aportaciones Federales para el ejercicio fiscal 2023, que recibirá el Estado y los Municipios y la estimación de los ingresos locales, prevista en el proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023 que se presenta.

I.1.- Los Criterios de Política Económica para el 2023.

Se estima para el cierre del año 2022, las participaciones y aportaciones federales al municipio, representen el 78.03% de sus ingresos totales, lo cual deja de manifiesto, que en gran medida la atención de los servicios públicos que la comuna otorga a sus ciudadanos, así como la dotación y mantenimiento de la infraestructura urbana y operatividad administrativa dependen de los ingresos federales, que vía el sistema de coordinación fiscal la federación transfiere a la Entidad y ésta al municipio.

Para el Municipio de Cuauhtémoc, Colima, para el ejercicio fiscal 2023, se espera un ingreso de **\$155,262,684.49 por ingresos transferidos de la federación**, que representa el **80.62%**, de total de la estimación de ingresos que se pretende obtener para el ejercicio fiscal 2023, sujetándose a la recaudación federal participable prevista en la Iniciativa de Ley de Ingresos y proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2023.

a).- Entorno global

Las presiones inflacionarias, el desabasto de materias primas a la industria consecuencia de los efectos del confinamiento debido a la pandemia, se agravó debido a la invasión de Rusia a Ucrania, afectando el ritmo de crecimiento de la economía global, sumado a la desaceleración de la economía de los Estados Unidos de Norteamérica, por otro lado las economías de Alemania y Reino Unido se ven amenazadas por una recesión, en tanto la economía china muestra un menor ritmo de crecimiento en su producción industrial, que se extienda posiblemente durante lo que resta del 2022.

Ante las presiones inflacionarias, los bancos centrales elevaron las tasas de interés de forma significativa, así como el descenso en el mercado de las materias primas afectado por las políticas monetarias restrictivas y desaceleración de la economía mundial, los precios de los alimentos y las materias primas continuarán presionando el desempeño económico global.

Esperando para el resto del 2022, continúe un ambiente de incertidumbre, con un riesgo hacia un menor dinamismo económico, mayor inflación y tasas de interés, respecto a lo que se anticipaba al inicio del año. Ante este panorama, el 26 de julio el Fondo Monetario Internacional (FMI) revisó a la baja su estimación de crecimiento mundial para 2022 en 3.2% desde 4.4% en su proyección de enero, al tiempo que aumentó su estimación de inflación mundial para el cierre de año a 8.3% desde 6.9%.

b).- Contexto Nacional

Para 2023 se estima que la economía mexicana tendrá un crecimiento en el rango de 1.2% a 3.0% anual. Este desempeño estará sustentado, principalmente, en el impacto de las políticas públicas instrumentadas desde el inicio de la presente administración, las cuales están encaminadas en robustecer el mercado laboral, reforzar la red de protección social e impulsar la inversión pública en infraestructura. Se prevé que aumente la inversión y el consumo privados los cuales continuarán siendo beneficiado por los flujos de remesas, inversión extranjera directa, así como por la generación de empleos, los programas de bienestar y las reformas laborales, considerando una tasa puntual de crecimiento del 3.0%.

El Gobierno Federal ha implementado en 2022 acciones para estabilizar la inflación, ubicándose al mes de agosto en 8.7% anualizada, acciones que se seguirán apoyando para lograr menores presiones inflacionarias en 2023, aunado a la postura monetaria por parte de Banco de México y las medidas en materia fiscal, así como a la entrega de fertilizantes a productores, menores costos de sulfato de amonio junto con los incentivos para mayor producción de granos y menores tarifas de importación a 21 productos de la canasta básica y seis insumos estratégicos, permitirán el abasto de alimentos en 2023 a precios más bajos de los registrados en 2022, esperando una reducción en las presiones internacionales, particularmente de los precios de las materias primas como el trigo, el maíz y energéticos como el petróleo y gas. **Estimando que la inflación cerrará 2023 en 3.2%.**

Se estima que la tasa de interés podría comenzar a disminuir, por lo que se prevé que en 2023 se encuentre entre los niveles de 8.5% y 8.9%. Ello contrasta con lo estimado previamente en los CGPE 2022, donde se preveía una tasa de 5.3% para el cierre de 2023.

La estimación del tipo de cambio de 20.60 pesos por dólar al cierre de año es consistente con los fundamentales macroeconómicos y con una trayectoria de las tasas de interés internas y la postura relativa con la FED.

En materia de petróleo, se estima un precio de la mezcla mexicana de crudo de exportación de 68.7 dpb, por otro lado la plataforma de producción de petróleo estimada es de 1,872 mbd para 2023 y se basa en una estimación conservadora de la plataforma de producción de tal forma que se garanticen los equilibrios fiscales y no se presione a las finanzas públicas.

I.2.- Riesgos Relevantes para la Finanza Públicas Municipales.

El entorno económico internacional que incide directamente en el desempeño macroeconómico proyectado para el año 2023, así como, las acciones implementadas en 2022 por el gobierno Federal para contener la inflación e impulsar el mercado interno y las prevista para el año 2023, con la finalidad de incidir positivamente en el crecimiento económico, disminuir el nivel inflacionario, mejorar el empleo e incrementar la inversión pública y privada, aprovechar las ventaja que la actual coyuntura internacional presenta para incrementar las exportaciones, no obstante ello, se deberán considerar los posibles riesgos para la economía nacional en dicho entorno, tales como:

- La prolongación y agudización de la invasión de Rusia a Ucrania, que repercuta en una disminución en el abasto de materias primas e insumos industriales.
- La persistencia de medidas restrictivas, con el incremento en las tasas de interés de referencias de los bancos centrales, con una inflación provocada por una baja oferta.
- Falta de resolución de las discrepancias comercial EEUU- CANADA vs MEXICO, en materia energética, que desencadene sanciones arancelarias a las exportaciones mexicanas.
- Un incremento en la producción de petróleo por países no integrantes de la OPEP, que presione a la baja los precios internaciones.
- Continuidad en la liberación de las reservas estratégicas de petróleo por parte de los países integrantes de la Agencia Internacional de Energía

Estos factores de riesgo tienen efecto directo en el desempeño económico local, puesto que pueden repercutir en los niveles de transferencias que la federación hace al estado para la creación y mejoramiento de la infraestructura, afectando los niveles de empleo e ingresos de los habitantes.

La importancia del proyecto del libramiento de la ciudad de Colima, como impulsor de la actividad del sector de la construcción, puede mantener en suspenso.

La posibilidad de sanciones arancelarias a las exportaciones agrícolas y agroindustriales, de no resolverse la controversia comercial EEUU- CANADA vs MEXICO

II.- POLÍTICA HACENDARIA Y FISCAL PARA EL EJERCICIO 2023.

La actual Administración realiza acciones para que el gasto sea aplicado en el mejoramiento de infraestructura, la creación de programas sociales, así como las estrategias necesarias para el mejoramiento de los servicios públicos municipales plasmados en el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024.

En el actual ejercicio se han implementado acciones como la creación de la oficina de NOTIFICACIÓN Y RECAUDACIÓN con lo cual buscamos reducir el rezago principalmente del impuesto predial, con estas acciones se ha logrado mayor recaudación que lo presupuestado del 12.86% al 13.98% de los ingresos totales del ejercicio 2022.

En lo que se refiere a las Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la colaboración fiscal y Fondos distintos de Aportaciones se estima un aumento en referencia del 2022. Se estima para el ejercicio 2023 un incremento del 21.75% para llegar a la cifra de \$155,262,684.49.

La Administración Municipal 2021-2024, para hacer frente las obligaciones que le impone el artículo 115 constitucional y los compromisos adquiridos por la presente administración municipal de impulsar el mejoramiento de los servicios públicos, en el Plan Municipal de Desarrollo, se establecen cinco ejes programáticos, destacando para la materia hacendaria y fiscal los denominados Gobierno honesto, seguro y sin corrupción, mediante los cuales, se propone fortalecer la gobernanza, fomentando la civilidad y legitimando

la institucionalidad, así como, consolidar un gobierno coordinado, abierto y comprometido con el uso eficiente de los recursos económicos, humanos y materiales.

En especial en el diagnóstico del eje programático MUNICIPIO PRODUCTIVO, PRÓSPERO Y CON DESARROLLO SUSTENTABLE, se reconoce que la recaudación de ingresos propios en el municipio se ha incrementado, sin embargo, la dependencia de las participaciones y aportaciones federales sigue siendo significativa, por lo que es necesario se diseñe una estrategia para incrementar la recaudación de los ingresos por impuestos, derechos, productos y aprovechamiento, es así que, en el eje programático MUNICIPIO PRODUCTIVO, PRÓSPERO Y CON DESARROLLO SUSTENTABLE, se definen las estrategias, los programas presupuestarios y acciones que inciden el mejoramiento de los niveles de recaudación de ingresos propios.

II.1 Evaluación de los Avances en el Cumplimiento de los Objetivos y Metas en los Programas de Recaudación.

Para el año 2023, se estima que la recaudación será de \$192,579,488.91 (Ciento noventa y dos millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 91/100 M.N), cifra que representa el 17.83% más de lo proyectado en la Ley de Ingresos para el Municipio de Cuauhtémoc, Colima, para el 2022.

Considerando la composición porcentual podemos decir que por impuesto, derechos, productos y aprovechamiento se ingresó en 2022 el 26.39%, en tanto que las participaciones y aportaciones federales corresponde el 51.98% y 21.63% respectivamente.

Con la aprobación por la Legislatura local de las tablas de valores unitarios de terreno y construcción para determinar el valor catastral se dará certeza jurídica al cobro del impuesto predial, esto evitará que se sigan presentando reclamos por devolución del pago de dicho impuesto.

Los descuentos por pronto pago del impuesto predial, así como los descuentos autorizados en el pago de los accesorios del permitieron incentivar a los contribuyentes a realizar el pago de sus contribuciones.

El programa de actualización de valores catastrales que se realiza por la Dirección del Catastro Municipal, durante el 2022, logra la revaluación de 127 predios y la incorporación al padrón catastral de 118 nuevos predios, por incorporaciones municipales, subdivisiones y por detección de predios no inscritos, fortaleciendo la recaudación del impuesto predial.

II.1.1 No Etiquetados

a) Recursos Fiscales

Se prevé para el ejercicio fiscal 2022 obtener la cantidad de **\$37,316,975.91 (TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.)** de recursos provenientes de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos y cuotas y aportaciones de seguridad social.

b) Financiamientos Internos

No se prevé obtener ingresos provenientes de obligaciones contraídas en el país con acreedores nacionales y pagaderos en el país en moneda nacional.

c) Financiamientos Externos

No es concepto de estimación de la presente Ley.

d) Ingresos Propios

No es concepto de estimación en la presente Ley, los ingresos que obtienen las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal como pueden ser los ingresos diversos y no inherentes a la operación, en términos de las disposiciones legales aplicables.

e) Recursos Federales

Se prevé obtener la cantidad de **\$104,668,155.00 (CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** de ingresos provenientes de la Federación, destinados a las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, por concepto de participaciones, convenios e incentivos derivados de la colaboración fiscal, según corresponda.

f) Recursos Estatales

No se prevé obtener ingresos provenientes del Gobierno Estatal, en términos de la Ley de Ingresos Estatal y del Presupuesto de Egresos Estatal.

g) Otros Recursos de Libre Disposición

No se prevé obtener ingresos provenientes de otras fuentes no etiquetadas no comprendidas en los conceptos anteriores.

II.1.2 Etiquetados

a) Recursos Federales

*Se prevé obtener la cantidad de **\$50,594,358.00 (CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** por ingresos provenientes de la Federación, destinados a las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, que están destinados a un fin específico por concepto de aportaciones, convenios de recursos federales etiquetados y fondos distintos de aportaciones.*

b) Recursos Estatales

No se prevé ingresos provenientes del Gobierno Estatal y que cuentan con un destino específico, en términos de la Ley de Ingresos Estatal y de Presupuesto de Egreso Estatal.

c) Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas

No se prevé obtener ingresos provenientes de otras fuentes etiquetadas no comprendidas en los conceptos anteriores.

II.2 Los Programas y Política Tributaria para el año 2023.

Con la finalidad de fortalecer las finanzas municipales por la vía del ingreso propio se dará continuidad a los programas para el cobro de los créditos fiscales y la evasión del pago de diversos derechos que por servicios presta el Gobierno Municipal deban pagar los contribuyentes que los reciben, así como el seguimiento a los convenios de colaboración administrativa en materia de multas federales no fiscales, adicionalmente se buscarán nuevas fuentes de ingresos que permitan financiar programas de obras y acciones.

Siendo el Impuesto Predial la contribución municipal más importante, durante el ejercicio 2023, se dará continuidad al programa de abatimiento del rezago en esta contribución, esperando reducirlo en un 5%, con lo cual se estima lograr una recaudación adicional de \$2,500,000.00.

A demás se continuará con la actualización de los valores catastrales mediante la determinación de avalúos, la incorporación de nuevos predios al padrón catastral y por la incorporación municipal de nuevos fraccionamientos.

En cumplimiento a los convenios de colaboración administrativa en materia de multas federales no fiscales, se dará continuidad al programa de recuperación de los créditos fiscales, mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

En materia de multas administradas impuestas por autoridad municipal y hayan quedado en firme, para la recuperación de su pago, se aplicará el procedimiento administrativo de ejecución.

Las tareas de inspección y vigilancia en el cumplimiento de las normas administrativas, se apoyará para que los contribuyentes realicen los trámites ante la autoridad municipal correspondiente, evitando la evasión del pago de las contribuciones que les corresponden.

II.3.- Programa de Estímulos Fiscales.

Con la finalidad de incentivar el pago de las contribuciones dentro de los plazos establecidos se prevé en la Ley de Ingresos para el Municipio de Cuauhtémoc, Colima, para el Ejercicio 2023, el monto que, por los descuentos por pronto pago, que prevé la Ley de Hacienda Municipal.

Conforme el comportamiento de la recaudación, se podrá solicitar con la autorización de Cabildo a la Legislatura Local, la aprobación de descuentos a los accesorios que se generen por falta de pago oportuno de créditos fiscales tanto por impuesto predial, así como por algunos derechos y multas administrativas municipales.

Para estimular la inversión, se generarán estímulos fiscales a las personas físicas o morales que desarrollen proyectos productivos en el Municipio de Cuauhtémoc, Colima, durante el año 2023.

II.4.- Programa de Financiamiento.

De acuerdo al Sistema de Alertas el Municipio de Cuauhtémoc, Colima, se mantiene en endeudamiento sostenible, esto es que el pago de servicio de la deuda y su principal no ponen en riesgo las finanzas municipales, teniendo un margen para la contratación de nueva deuda, sin embargo, se continúa manteniendo un balance presupuestal positivo.

En lo que respecta a financiamiento para resolver problemas de liquidez que eventualmente pudieran presentarse durante el año 2022, de darse el caso, se ajustará a lo establecido en las Leyes de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y la de Deuda Pública del Estado de Colima.

III.- Resultado de las Finanzas Públicas y su Proyección

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se realizan las siguientes proyecciones de estimación, utilizando los formatos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

III.1 Resultado de las Finanzas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 Fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos de los ingresos del Municipio de Cuauhtémoc, Colima del último ejercicio fiscal y los ingresos al cierre más reciente disponible del ejercicio 2022 y los estimados para el resto del ejercicio.

Formato 7 c) Resultados de Ingresos – LDF

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA						
Resultados de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 1 (c)	Año 4 1 (c)	Año 3 1 (c)	Año 2 1 (c)	Año 2022	Año 2023
1. Ingresos de Libre Disposición					123,541,637.62	141,985,130.91
(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)						
A. Impuestos					25,351,863.10	26,163,122.71
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social					0	0
C. Contribuciones de Mejoras					0	0
D. Derechos					9,795,158.51	10,225,620.78
E. Productos					397,683.01	411,782.58
F. Aprovechamientos					361,644.35	516,278.35
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios					0	0
H. Participaciones					81,610,669.01	97,379,326.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal					6,024,519.64	7,288,829.00
J. Transferencias					0	0
K. Convenios					100	171.49
L. Otros Ingresos de Libre Disposición					0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)					39,890,579.94	50,594,358.00
A. Aportaciones					39,890,579.94	50,594,358.00

B. Convenios					0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones					0	0
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones					0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas					0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)					0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos					0	0
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)					163,432,217.56	192,579,488.91
Datos Informativos					0	0
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición					0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas					0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)					0	0

III.2 Proyección de la Finanzas Municipales 2023

III.2.1.- Ingresos Estimados para el Ejercicio Fiscal 2023.

El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Colima, estima obtener recursos por **\$192,579,488.91 (CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.)**. Distribuido por diferentes contribuciones que a continuación se detallan:

INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN

I. IMPUESTOS.

Los ingresos derivados de los impuestos se estiman en **\$26,163,122.71 (Veintiséis millones ciento sesenta y tres mil ciento veintidós pesos 71/100 M.N)**, mismo que se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de enero-septiembre más el 3.2% de incremento para el 2023.

CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

No se prevé.

II. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.

III. DERECHOS.

La estimación de los diferentes conceptos que integran los Derechos, se proyecta recaudar **\$10,225,620.78 (Diez millones doscientos veinticinco mil seiscientos veinte pesos 78/100 M.N)** se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de enero-septiembre más lo estimado del último trimestre del ejercicio fiscal 2022.

IV. PRODUCTOS.

La estimación de los diferentes conceptos que integran los Productos, se proyecta recaudar **\$411,782.58 (Cuatrocientos once mil setecientos ochenta y dos pesos 58/100 M.N.)** se calculó considerando los recursos

recaudados durante los meses de enero-septiembre del ejercicio fiscal 2022 más lo estimado del último trimestre.

V. APROVECHAMIENTOS.

La estimación de los diferentes conceptos que integran los Aprovechamientos, se proyecta recaudar **\$516,278.35** (Quinientos dieciséis mil doscientos setenta y ocho pesos 35/100 M.N), se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de enero-septiembre del ejercicio fiscal 2022 más lo estimado del último trimestre.

VI. INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS.

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.

VII. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.

Los ingresos estimados de participaciones y aportaciones federales son las que se reportan en la estimación realizada por la Asamblea Fiscal en el Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima, considerando la fórmula de distribución de participaciones y aportaciones con base en los montos estimado para cada uno de los fondos a distribuir previsto en el presupuesto de egresos, la cantidad que se prevé recibir es estimada en **\$155,262,684.49** (Ciento cincuenta y cinco millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 49/100 M.N.).

VIII. INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN FISCAL.

Participaciones del ART. 3-B LCF, se estiman en **\$5,500,000.00** (Cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), por el reintegro al pago del Impuesto Sobre la Renta que el municipio hace por las retenciones a sus trabajadores.

IX. TRANSFERENCIAS.

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.

X. CONVENIOS.

Los ingresos provenientes de convenios no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley, ya que depende de los convenios que se realicen durante el ejercicio con otros entes.

XI. OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN.

No se prevén más ingresos con esta característica.

TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS

XII. APORTACIONES.

Los ingresos estimados por transferencias federales son las que se reportan en la estimación realizada por la Asamblea Fiscal en el Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima, considerando la fórmula de distribución de participaciones y aportaciones con base en los montos estimado para cada uno de los fondos a distribuir previsto en el presupuesto de egresos, la cantidad que se prevé recibir es estimada en **\$50,594,358.00** (Cincuenta millones quinientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

XIII. CONVENIOS.

Los ingresos provenientes de este concepto son por la cantidad de **\$171.49** (Ciento setenta y un pesos 49/100 M.N.) mismos que se estimaron considerando los recursos recaudados en el presente ejercicio.

XIV. FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.

No se prevé.

XV. TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES.

No se prevé.

XVI. OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS.

No se prevé.

XVII. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS.

No se prevé.

III.2.2.- Formato 7 a) Proyección de Ingresos-LDF

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 fracción. I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos proyectados a recibir para el Municipio de Cuauhtémoc, Colima. para el ejercicio 2023 en adhesión al ejercicio 2024.

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año 2023	Año 2024	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
			(d)	(d)	(d)	(d)
1. Ingresos de Libre Disposición	141,985,130.91	146,244,684.83				
(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)						
A. Impuestos	26,163,122.71	26,948,016.39				
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0				
C. Contribuciones de Mejoras	0	0				
D. Derechos	10,225,620.78	10,532,389.40				
E. Productos	411,782.58	424,136.06				
F. Aprovechamientos	516,278.35	531,766.70				
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0				
H. Participaciones	97,379,326.00	100,300,705.78				
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	7,288,829.00	7,507,493.87				
J. Transferencias	0	0				
K. Convenios	171.49	176.63				
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0				
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	50,594,358.00	52,112,188.74				
A. Aportaciones	50,594,358.00	52,112,188.74				
B. Convenios	0	0				
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0				
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0				
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0				
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0				
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0				
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	192,579,488.91	197,144,999.79				

Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0				
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0				
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0				

Las premisas empleadas para la proyección de ingresos para el año 2023 y mismas a las que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, son las mismas empleadas en la presentación de las cifras del apartado IV., siendo el sistema de extrapolación, método automático que consiste en estimar la recaudación en base a su evolución en el tiempo, se estima en base a información histórica y consiste en estimar como recaudación del ejercicio futuro la correspondiente a la del último año disponible.

IV.- SALDO Y COMPOSICIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

El saldo neto de la deuda pública directa del Municipio de Cuauhtémoc, Colima con fecha de corte al 30 de septiembre 2022 es de **\$5,306,080.16 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHENTA PESOS 16/100 M.N.)** que se integra de la siguiente forma:

MONTOS DE LA DEUDA				
BANCO ACREEDOR	SALDO VIGENTE AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022	NUMERO DE CREDITO	TASA DE INTERÉS ANUAL	FECHA DE VENCIMIENTO
BANOBRAS	3,882,723.98	7177	TIIE+1.35%	MAYO 2028
BANOBRAS	1,423,356.18	7213	TIIE+1.35%	FEBRERO 2028

IV.- Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Cuauhtémoc, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2023

Artículo 1.- El Municipio Libre de Cuauhtémoc, Colima, percibirá en el ejercicio fiscal 2023 la cantidad de **\$192,579,488.91 (CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS, 91/100, M.N.)** por concepto de ingresos provenientes de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales e ingresos convenidos, que a continuación se detallan:

CRI	CONCEPTO	PROYECTADO PARA EJERCICIO 2023
4.1.1	IMPUESTOS	\$26,163,122.71
4.1.1.1	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	\$720.00
	IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PÚBLICAS	\$720.00
4.1.1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$19,808,603.45
	IMPUESTO PREDIAL	\$24,176,231.96
	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES	\$-4,367,628.51
4.1.1.3	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y TRANSACCIONES	\$5,191,471.15
	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	\$5,191,471.15
4.1.1.7	ACCESORIOS	\$1,162,328.11
	ACCESORIOS DE IMPUESTO PREDIAL	\$1,162,328.11

	ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PÚBLICAS	\$0.00
	ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIÓN PATRIMONIAL	\$0.00
	OTROS ACCESORIOS	\$0.00
4.1.4.	DERECHOS	\$10,225,620.78
4.1.4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$425,514.49
	USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	\$425,514.49
4.1.4.3.	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$4,957,368.88
	SERVICIOS MÉDICOS	\$0.00
	ALUMBRADO PÚBLICO	\$3,709,771.69
	ASEO PÚBLICO	\$207,336.94
	CEMENTERIOS	\$528,025.95
	CONCESIONES	\$00.00
	RASTRO	\$512,234.30
	SEGURIDAD PÚBLICA	\$0.00
4.1.4.4	OTROS DERECHOS	\$4,795,244.71
	LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS	\$1,057,163.97
	ANUNCIOS Y PUBLICIDAD	\$194,999.88
	BEBIDAS ALCOHÓLICAS	\$1,643,848.34
	LICENCIAS Y PERMISOS	\$0.00
	REGISTROS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	\$851,957.30
	CATASTRO	\$839,812.10
	ECOLOGÍA	\$23,836.16
	PROTECCIÓN CIVIL	\$66,264.40
	DIVERSAS CERTIFICACIONES	\$117,362.56
4.1.4.5	ACCESORIOS	\$47,492.70
	MULTAS POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE DERECHOS	\$0.00
	RECARGOS	\$37,732.30
	GASTOS DE EJECUCIÓN	\$9,760.40
4.1.5	PRODUCTOS	\$411,782.58
4.1.5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$411,782.58
4.1.5.1.1	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	\$266,494.96
	VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00
	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00
	FORMAS IMPRESAS	\$260,200.54
	PUBLICACIONES	\$0.00
	USO DE PARQUES Y UNIDADES DEPORTIVAS	\$0.00
	BIENES VACANTES MOSTRENCOS	\$0.00
	VENTA DE ESQUILMOS, APARCERÍA, DESECHOS Y BASURA	\$0.00
	OTROS PRODUCTOS	\$6,294.42
4.1.5.1.3	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	\$145,287.62
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$145,287.62
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS	\$120,000.00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FAIS	\$12,000.00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FORTAMUN	\$12,000.00
	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$1,287.62
4.1.6	APROVECHAMIENTOS	\$516,278.35
4.1.6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$363,984.75
4.1.6.1.2	MULTAS	\$241,589.24
	MULTAS POR FALTAS A LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL	\$400,000.00
	RECARGOS DE MULTAS	\$0.00
	GASTOS DE EJECUCIÓN DE MULTAS	\$0.00

	DESCUENTO DE MULTAS	\$-158,410.76
4.1.6.1.9	OTROS APROVECHAMIENTOS	\$274,689.11
	INTERESES	\$3,222.83
	INDEMNIZACIONES	\$0.00
	REINTEGROS	\$49,906.11
	DONATIVOS	\$28,796.87
	OTROS	\$40,469.70
	APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	\$152,293.60
4.1.8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	\$155,262,684.49
4.1.8.1	PARTICIPACIONES	\$104,668,155.00
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$67,296,426.00
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$19,900,011.00
	TENENCIA	\$0.00
	ISAN	\$1,308,669.00
	IEPS	\$2,067,640.00
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$3,287,570.00
	IEPS GASOLINA Y DIÉSEL	\$4,827,679.00
	ARTÍCULO 3-B LCF	\$5,500,000.00
	PARTICIPACIÓN ISR POR ENAJENACIÓN BIENES INMUEBLES ART. 126	\$480,160.00
4.1.8.2	APORTACIONES	\$50,594,358.00
	FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$21,845,760.00
	FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$28,748,598.00
4.1.8.3	CONVENIOS	\$171.49
	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$171.49
	ACCESORIOS DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$0.00
	TOTAL DE INGRESOS	\$192,579,488.91

Por fuente de financiamiento, del importe total de ingresos propios, corresponden a ingresos no etiquetados la cantidad de \$141,985,130.91, compuestos por los impuesto, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones federales, en tanto que a los ingresos etiquetados un importe de \$50,594,358.00, mismos que se integran por las aportaciones federales del Ramo 33, que serán la base monetaria para el financiamiento del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Cuauhtémoc, Colima para el Ejercicio 2023.

Pudiendo recibir ingresos extraordinarios, con motivo de convenios o acuerdo firmados con dependencias federales, del orden estatal o particulares y adquieran su carácter de etiquetados o por los esfuerzos recaudatorios que tomen el carácter de ingresos de libre disposición según se convenga.

Artículo 2.- El Tesorero Municipal es la autoridad competente para calcular y recaudar las cantidades que, conforme a la presente ley, se pretendan cubrir a la Hacienda Municipal, debiendo efectuar los contribuyentes sus pagos en efectivo, con cheque certificado, con tarjeta de crédito, tarjeta de débito o transferencia de fondos referenciada o electrónica en las Recaudadoras del Municipio entregando el recibo oficial de pago, tiendas de conveniencia o sucursales de las instituciones bancarias con las cuales el Municipio tenga celebrado convenios para tal efecto y expedirán recibo provisional en los casos que sea procedente.

Se constituye como recibo oficial, aquel documento público que expide el ente municipal a favor de los contribuyentes quienes cumplen con las contribuciones a su cargo, ya que es un documento fehaciente con el que se acredita el entero de la contribución, sin que ningún otro documento desacredite lo asentado en el recibo oficial.

Artículo 3.- Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente Ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal y depositarán en cuentas bancarias productivas a su nombre, el día hábil inmediato posterior al de su recaudación, salvo alguna situación extraordinaria que lo impida, de lo cual se tendrá que dar aviso inmediato al Órgano Interno de Control Municipal. Sólo se podrá disponer de los recursos recaudados, en los términos del Presupuesto de Egresos Municipal aprobado por el Ayuntamiento y con base en las disposiciones legales aplicables.

Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago, la Hacienda Pública Municipal podrá recibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente Ley de Ingresos se estima percibir, recursos que serán considerados como ingresos excedentes y están sujetos a lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, en correspondencia con el artículo 14 y NOVENO TRANSITORIO de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios.

Artículo 4.- Las Contribuciones, Derechos, Productos y Aprovechamientos, señalados en esta Ley se causarán durante el ejercicio fiscal 2023, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda para el Municipio de Cuauhtémoc vigente y demás disposiciones fiscales y administrativas aplicables.

Artículo 5.- Los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, así como por convenios se percibirán de conformidad con las leyes y acuerdos que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicionen o modifiquen.

Artículo 6.- Cuando la recaudación de los ingresos de libre disposición señalados en esta Ley, superen a las cantidades aprobadas para el ejercicio fiscal 2023 en la presente Ley, se aplicarán en los términos señalados en el artículo 49, Fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y los artículos 13 fracción II, 14 en su último párrafo, y NOVENO TRANSITORIO de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para efectos de esta Ley se entenderán por Ingresos de libre disposición "los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico"; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 2º de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 7.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos para el Municipio de Cuauhtémoc, la Tesorería Municipal en términos de los artículos 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá solicitar al Ayuntamiento la aprobación de los ajustes al Presupuesto de Egresos.

Artículo 8.- En el ejercicio fiscal 2023 se causarán, por el pago extemporáneo de créditos fiscales, recargos a la tasa del 2.50% mensual. Tasa aplicable por día hábil de retraso en el pago, en términos del artículo 25 del Código Fiscal Municipal.

Cuando no sean depositados los ingresos recaudados en las oficinas recaudadores o por los oficiales recaudadores, conformes el artículo 3 de la presente Ley, en las cuentas bancarias del municipio, será aplicables la tasa del 1.13%.

Artículo 9.- En el Municipio de Cuauhtémoc, Colima, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, durante el ejercicio fiscal 2023 proyecta recaudar y administrar la cantidad de **\$16,992,648.84 (DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.)** cifra estimada con el 3.2% de lo proyectado para el ejercicio 2022; ingresos provenientes de los derechos por la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento; y además que le faculta a prestar la legislación en materia de Aguas del Estado de Colima. Aplicará las tarifas y cuotas contenidas en la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuauhtémoc, Colima; y observará las disposiciones y procedimientos contenidos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Cuauhtémoc y en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.

Artículo 10.- Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima y en la Ley de Hacienda para el Municipio de Cuauhtémoc, Colima.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales,

otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, se encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación municipal, estatal o federal.

Lo previsto en párrafos anteriores no será aplicable en el ejercicio fiscal 2023, donde prevalecen los incentivos fiscales otorgados a los adultos mayores, jubilados y pensionados, así como aquellas personas que presenten alguna discapacidad, establecidos en el artículo 19 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Cuauhtémoc, Colima; así como en los artículos 25 y 44 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.

II.- Analizada que ha sido la iniciativa de mérito, las Diputadas y Diputados que integramos estas Comisiones parlamentarias, sesionamos a efecto de elaborar el Dictamen correspondiente; lo anterior en términos de lo previsto en los artículos 74, 75, y 123 al 125, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, tomando como base los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA CONCURRENTE DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.

De conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 17, fracción I, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; el Congreso del Estado detenta la facultad de aprobar, anualmente, las Leyes de Ingresos de los Municipios para el Ejercicio Fiscal siguiente.

En esa coyuntura, las Comisiones de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública, y de Desarrollo Municipal, de este Honorable Congreso del Estado de Colima, son competentes para conocer y resolver los asuntos relacionados con la expedición o reformas de las Leyes de Ingresos de los Municipios, tal como lo disponen los artículos 52, 59, 68, fracción I, y 77, fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

SEGUNDO. OBJETO DE LA INICIATIVA.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Cuauhtémoc, Colima, a través de la iniciativa que ha sido previamente analizada, promueve ante este Poder Legislativo la aprobación de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc, para el Ejercicio Fiscal 2023; con el objeto de establecer dentro del citado marco jurídico, los ingresos que proyectan obtener para la realización de las funciones municipales que le son encomendadas a los Ayuntamientos desde la Carta Magna, así como para solventar los gastos de su administración.

TERCERO. ELEMENTOS DE FORMALIDAD JURÍDICA.

1. Bases del Municipio Libre.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracciones I y II, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, los cuales estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

En correlación a lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en sus artículos 90 y 91, reafirma el planteamiento expuesto en el párrafo anterior, refiriendo que el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

2. Derecho de iniciar leyes.

Los Ayuntamientos, además de las facultades que poseen para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; en uso de sus competencias también detentan la potestad de iniciar leyes o de presentar iniciativas, tal como lo prevén los artículos 39, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y 118, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

CUARTO. ANÁLISIS DE PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA INICIATIVA.

1. Aspectos generales.

La Ley de Ingresos municipal se erige como el instrumento normativo que establece los recursos a obtener por el Municipio, durante un ejercicio fiscal determinado, sirviendo de base en la formulación de su Presupuesto de Egresos, y como ordenamiento legal de observación básica y primordial, que permite la fiscalización de sus cuentas públicas, y con ello

conocer la debida aplicación de sus recursos; lo que constituye una garantía al gobernado respecto de la recaudación y el ejercicio del gasto público municipal.

2. Análisis Constitucional.

Como base jurídica de la organización del Estado, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción IV, consagra la libertad que tienen los municipios para administrar su hacienda pública, la que se conforma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Bajo esa tesitura, el principio de libre administración hacendaria se concibe como el régimen que estableció el Poder Reformador de la Constitución, a efecto de fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, con el fin de que éstos puedan tener libre disposición y aplicación de sus recursos, y satisfacer sus necesidades en los términos que fijen las leyes para el cumplimiento de sus fines públicos¹.

3. Análisis de legalidad.

En atención de lo anterior, en el marco del federalismo hacendario, nuestra Ley Fundamental dispone que es potestad de las Legislaturas Estatales establecer las contribuciones e ingresos que habrán de percibir los municipios, lo que les permitirá financiar el gasto público a través de un presupuesto basado en resultados.

Ante esa coyuntura, los Ayuntamientos están obligados a remitir anualmente al Congreso del Estado, para su aprobación, sus proyectos de Ley de Ingresos, tal como lo estipulan los artículos 95, primer párrafo, de la Constitución Local; 45, fracción IV, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y 12, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

Atendiendo a esto, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2023, tiene por objeto precisar los conceptos de ingresos que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho a percibir, con la finalidad de consolidar un sistema de recaudación que contribuya a mantener finanzas públicas sanas y transparentes; que procuren la reorientación del destino de los ingresos públicos para satisfacer las necesidades sociales más apremiantes; y optimizar la prestación de los servicios públicos a que constitucionalmente está constreñido.

4. Estructura de la Ley de Ingresos Municipal.

Históricamente, las leyes de ingresos municipales han guardado una estructura capitular muy similar; sin embargo, con la llegada de la contabilidad gubernamental y la disciplina financiera, se realizaron ajustes técnicos a dicha estructura². En razón de ello, es común identificar dentro de su composición los siguientes conceptos:

- Disposiciones generales;
- Impuestos;
- Derechos;
- Contribuciones Especiales o de Mejora;
- Productos;
- Aprovechamientos;
- Participaciones;
- Aportaciones;
- Subsidios y Transferencias;
- Deuda Pública; y
- Artículos Resolutivos y Transitorios.

¹ HACIENDA MUNICIPAL Y LIBRE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA. SUS DIFERENCIAS (ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL). Pleno, Jurisprudencia, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XI, Febrero de 2000, P. 515. Reg. Digital 192331.

² Nuño Sepúlveda, José Ángel (2022). Génesis de la Iniciativa de Ley de Ingresos Municipal 2023. *Hacienda Municipal. Revista Trimestral. No. 12*, páginas 9-13. <https://hnhaciendamunicipal.indetec.gob.mx/preview/15012>.

De acuerdo con la proyección de los ingresos totales que plantea el Ayuntamiento de Cuauhtémoc, para el próximo ejercicio fiscal 2023, estima obtener una cantidad por el orden de los \$192,579,488.91 (Ciento noventa y dos millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 91/100 M.N.); lo que representa un incremento por la cantidad de \$29,147,271.35 (Veintinueve millones ciento cuarenta y siete mil doscientos setenta y un pesos 35/100 M.N.), y una variación nominal del 17.83% en términos reales; esto, en comparación con la estimación final que el referido Ayuntamiento llevó a cabo para el año 2022, toda vez que el 15 de junio de la presente anualidad, el Poder Legislativo aprobó mediante Decreto número 116, la modificación de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc, para este Ejercicio Fiscal 2022.

Además de apearse a los lineamientos y criterios contenidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y a los propios requerimientos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc que se cita, cumple cabalmente con las normas y formatos que al efecto ha emitido el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como así también con las previsiones normativas contempladas en los arábigos 35, 36 y 43, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; toda vez que su contenido atiende los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo, con base en parámetros cuantificables e indicadores de desempeño.

De igual manera, es dable puntualizar que, para la elaboración del proyecto de la Ley de Ingresos, se han considerado los Criterios Generales de Política Económica contenidos en el paquete económico 2023, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como las secuelas que en la economía fueron ocasionadas por la pandemia producida por el virus SARS-CoV2 (Covid-19), y el conflicto internacional en Europa del Este.

Al mismo tiempo de observar el desempeño de la economía nacional y local, durante los años 2021 y 2022, y los riesgos relevantes que pudieran presentarse para las finanzas públicas municipales; en la proyección de sus ingresos para el próximo año, el Ayuntamiento de Cuauhtémoc ha considerado tanto el resultado de los programas de recaudación que se estimaron para este 2022, así como el comportamiento de las variables económicas; de las que dependerá en gran medida el cumplimiento de sus expectativas de recaudación.

Para este próximo ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Cuauhtémoc estima obtener de recursos federales, por los rubros de los Ramos 28 y 33 (Participaciones y Aportaciones Federales), un monto de \$155,262,684.49 (Ciento cincuenta y cinco millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 49/100 M.N.), equivalente al 80.62% del total del presupuesto de ingresos para dicho municipio; lo que denota una dependencia significativa hacia los recursos del gasto federalizado, de ahí que se reconozca la necesidad de diseñar estrategias que permitan incrementar la recaudación de los ingresos propios (*impuestos, derechos, productos y aprovechamientos*).

De esta manera, con la finalidad de fortalecer las finanzas municipales, el Ayuntamiento de Cuauhtémoc establece como acciones las siguientes:

- Dar continuidad a los programas para el cobro de los créditos fiscales y para evitar la evasión del pago de diversos derechos que por servicios que presta el gobierno municipal deban pagar los contribuyentes;
- Seguimiento a los convenios de colaboración administrativa en materia de multas federales no fiscales;
- Buscar nuevas fuentes de ingresos que permitan financiar programas de obras y acciones;
- Continuidad al programa de abatimiento del rezago en el pago del impuesto predial, procurando reducirlo en un 5%, con lo cual se estima lograr una recaudación adicional de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.);
- Continuar con la actualización de los valores catastrales, mediante la determinación de avalúos, la incorporación de nuevos predios al padrón catastral, y por la incorporación municipal de nuevos fraccionamientos;
- Continuidad al programa de recuperación de los créditos fiscales, mediante el procedimiento administrativo de ejecución, tanto de multas federales como de aquellas impuestas por la autoridad municipal;
- Tareas de inspección y vigilancia en el cumplimiento de las normas administrativas; y
- Generar estímulos fiscales a las personas físicas o morales, que desarrollen proyectos productivos en el municipio, durante el año 2023, para estimular la inversión.

5. Modificación de la iniciativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 136, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, estas Comisiones parlamentarias detentan la facultad de realizar modificaciones a las iniciativas que le son turnadas; debiendo, para tal efecto, exponer los razonamientos lógico-jurídicos que sustenten dichas determinaciones.

En ese contexto, las y los Legisladores que integramos estas Comisiones dictaminadoras, consideramos necesario recurrir a dicha potestad reglamentaria, con el propósito de modificar el contenido del artículo 3, párrafo primero, del proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc que nos ocupa; particularmente, para establecer una adecuación a la redacción que se propone, lo que brindará certeza y comprensión de su contenido, y evitará cualquier duda o reticencia respecto del precepto mismo. Al tenor de lo señalado, el iniciador propone en dicho dispositivo la redacción siguiente:

Artículo 3.- *Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente Ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal y depositarán en cuentas bancarias productivas a su nombre, el día hábil inmediato posterior al de su recaudación, salvo alguna situación extraordinaria que lo impida, de lo cual se tendrá que dar aviso inmediato al Órgano Interno de Control Municipal. Solo se podrá disponer de los recursos recaudados, en los términos del Presupuesto de Egresos Municipal aprobado por el Ayuntamiento y con base en las disposiciones legales aplicables. (Énfasis añadido).*

Como se ha expuesto en supra líneas, la Constitución Federal, en su artículo 115, fracción II, primer párrafo, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. En ese sentido, y al ser la base de la organización política y administrativa de los Estados, el Municipio constituye una persona jurídica de Derecho Público, lo que le permite regular su organización administrativa, estableciendo la forma en que las autoridades municipales deberán conducirse durante su encargo.

Por consiguiente, y dado que es el Municipio el que constitucionalmente está dotado de personalidad jurídica, y no así la Tesorería Municipal; luego entonces, resulta necesario efectuar la precisión en el contenido del primer párrafo del artículo 3 que se ha citado, por lo que se propone quede en los siguientes términos:

Artículo 3.- *Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente Ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal y depositarán en cuentas bancarias productivas a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, Colima, el día hábil inmediato posterior al de su recaudación, salvo alguna situación extraordinaria que lo impida, de lo cual se tendrá que dar aviso inmediato al Órgano Interno de Control Municipal. Solo se podrá disponer de los recursos recaudados, en los términos del Presupuesto de Egresos Municipal aprobado por el Ayuntamiento y con base en las disposiciones legales aplicables. (Énfasis añadido).*

Otras de las modificaciones que estas Comisiones permanentes advierten necesarias, radican en las disposiciones transitorias que ha propuesto el Ayuntamiento iniciador, respecto de las cuales nos habremos de referir puntualmente a continuación:

a) Inherente a los artículos primero y tercero transitorios que son propuestos, estos órganos que deliberan coinciden en declarar innecesaria la inserción de los mismos; primero, porque sería repetitivo establecer que la Ley de Ingresos estará vigente durante el ejercicio fiscal 2023; cuando por disposición constitucional, legal y reglamentaria, se ha definido con claridad que dicho ordenamiento jurídico se aprobará de forma anual, de ahí que su vigencia y eficacia esté acotada a un periodo de ejercicio fiscal determinado, el cual que comprende del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre del año que se trate.

Segundo, y como bien lo precisa el proponente, el Ayuntamiento está facultado para promover ante el Congreso del Estado la solicitud de modificación a la Ley de Ingresos; estableciéndose dentro del contenido del artículo 12, fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, las circunstancias a través de las cuales se puede llevar a cabo dicho acto, así como el plazo fatal que tiene el Ayuntamiento para remitir su petición a este Poder del Estado. Por ende, y dado que la propuesta que externa el iniciador yace contemplada en una legislación vigente, que tiene el carácter de obligatoria en cuanto a su observancia y aplicación, resulta entonces innecesaria dicha propuesta, porque la misma daría lugar a establecer preceptos redundantes en ambos ordenamientos legales.

b) De igual manera, estas Comisiones que dictaminan consideran innecesario el contenido del artículo segundo resolutive que se propone, en el que se establece que la Legislatura Local deberá de aprobar los programas de estímulos fiscales que para tal efecto le presente el Ayuntamiento. Esto es así, debido a que el acervo legislativo da cuenta de que esta Soberanía ha coadyuvado con cada uno de los diez municipios de la entidad, al dar celeridad y respuesta favorable a las iniciativas y solicitudes tendientes al otorgamiento de estímulos fiscales en favor de los contribuyentes, ya que su implementación no solo es benéfica para el sujeto obligado, pues también promueve el incremento en la recaudación de los ingresos municipales. Sin embargo, debe también señalarse que, aún con independencia de que las solicitudes provengan de los propios Ayuntamientos, y que para este Congreso del Estado impere el respeto irrestricto a la libre

administración hacendaria, el actuar de este Poder del Estado debe ceñirse al cabal cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes.

En ese orden de ideas, se propone al igual la supresión del artículo segundo transitorio del proyecto de la Ley de Ingresos en cita, dado que este Poder Legislativo continuará atendiendo con prontitud las solicitudes que los Ayuntamientos del Estado de Colima le remitan, tendientes, precisamente, al otorgamiento de los estímulos fiscales que para tal efecto se requieran.

QUINTO. CONCLUSIONES.

Las proyecciones de ingresos contribuyen a que los municipios realicen una mejor gestión y administración de sus recursos. Por ende, una buena proyección de ingresos resultará en una acertada previsión de posibles riesgos asociados a escenarios en el futuro, logrando una mejor administración de las finanzas municipales.

Con base en los argumentos que se han vertido, las y los Diputados que integramos estos órganos colegiados, consideramos viable, y por lo tanto procedente, la iniciativa con proyecto de Decreto que a esta Soberanía remitió el Ayuntamiento de Cuauhtémoc; a través de la cual se propone la aprobación de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2023. Lo anterior, aún y con la salvedad de las modificaciones que se plantearon anteriormente, atiende de manera prioritaria al principio de Libre Administración de la Hacienda Municipal, que el poder reformador estableció en la Carta Magna, con el objeto de aumentar la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios.

Por lo antes expuesto, se expide el siguiente:

DECRETO NO. 208

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Artículo 1.- El Municipio Libre de Cuauhtémoc, Colima, percibirá en el ejercicio fiscal 2023 la cantidad de **\$192'579,488.91 (CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de ingresos provenientes de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales e ingresos convenidos, que a continuación se detallan:

CRI	CONCEPTO	PROYECTADO PARA EJERCICIO 2023
4.1.1	IMPUESTOS	\$26,163,122.71
4.1.1.1	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	\$720.00
	IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PÚBLICAS	\$720.00
4.1.1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$19,808,603.45
	IMPUESTO PREDIAL	\$24,176,231.96
	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES	\$-4,367,628.51
4.1.1.3	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y TRANSACCIONES	\$5,191,471.15
	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	\$5,191,471.15
4.1.1.7	ACCESORIOS	\$1,162,328.11
	ACCESORIOS DE IMPUESTO PREDIAL	\$1,162,328.11
	ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PÚBLICAS	\$0.00
	ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIÓN PATRIMONIAL	\$0.00
	OTROS ACCESORIOS	\$0.00
4.1.4.	DERECHOS	\$10,225,620.78

4.1.4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$425,514.49
	USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	\$425,514.49
4.1.4.3.	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$4,957,368.88
	SERVICIOS MÉDICOS	\$0.00
	ALUMBRADO PÚBLICO	\$3,709,771.69
	ASEO PÚBLICO	\$207,336.94
	CEMENTERIOS	\$528,025.95
	CONCESIONES	\$00.00
	RASTRO	\$512,234.30
	SEGURIDAD PÚBLICA	\$0.00
4.1.4.4	OTROS DERECHOS	\$4,795,244.71
	LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS	\$1,057,163.97
	ANUNCIOS Y PUBLICIDAD	\$194,999.88
	BEBIDAS ALCOHÓLICAS	\$1,643,848.34
	LICENCIAS Y PERMISOS	\$0.00
	REGISTROS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	\$851,957.30
	CATASTRO	\$839,812.10
	ECOLOGÍA	\$23,836.16
	PROTECCIÓN CIVIL	\$66,264.40
	DIVERSAS CERTIFICACIONES	\$117,362.56
4.1.4.5	ACCESORIOS	\$47,492.70
	MULTAS POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE DERECHOS	\$0.00
	RECARGOS	\$37,732.30
	GASTOS DE EJECUCIÓN	\$9,760.40
4.1.5	PRODUCTOS	\$411,782.58
4.1.5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$411,782.58
4.1.5.1.1	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	\$266,494.96
	VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00
	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00
	FORMAS IMPRESAS	\$260,200.54
	PUBLICACIONES	\$0.00
	USO DE PARQUES Y UNIDADES DEPORTIVAS	\$0.00
	BIENES VACANTES MOSTRENCOS	\$0.00
	VENTA DE ESQUILMOS, APARCERÍA, DESECHOS Y BASURA	\$0.00
	OTROS PRODUCTOS	\$6,294.42
4.1.5.1.3	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	\$145,287.62
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$145,287.62
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS	\$120,000.00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FAIS	\$12,000.00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FORTAMUN	\$12,000.00
	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$1,287.62
4.1.6	APROVECHAMIENTOS	\$516,278.35
4.1.6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$363,984.75
4.1.6.1.2	MULTAS	\$241,589.24
	MULTAS POR FALTAS A LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL	\$400,000.00
	RECARGOS DE MULTAS	\$0.00
	GASTOS DE EJECUCIÓN DE MULTAS	\$0.00
	DESCUENTO DE MULTAS	-\$158,410.76
4.1.6.1.9	OTROS APROVECHAMIENTOS	\$274,689.11
	INTERESES	\$3,222.83
	INDEMNIZACIONES	\$0.00
	REINTEGROS	\$49,906.11
	DONATIVOS	\$28,796.87

	OTROS	\$40,469.70
	APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	\$152,293.60
4.1.8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	\$155,262,684.49
4.1.8.1	PARTICIPACIONES	\$104,668,155.00
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$67,296,426.00
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$19,900,011.00
	TENENCIA	\$0.00
	ISAN	\$1,308,669.00
	IEPS	\$2,067,640.00
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$3,287,570.00
	IEPS GASOLINA Y DIÉSEL	\$4,827,679.00
	ARTÍCULO 3-B LCF	\$5,500,000.00
	PARTICIPACIÓN ISR POR ENAJENACIÓN BIENES INMUEBLES ART. 126	\$480,160.00
4.1.8.2	APORTACIONES	\$50,594,358.00
	FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$21,845,760.00
	FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$28,748,598.00
4.1.8.3	CONVENIOS	\$171.49
	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$171.49
	ACCESORIOS DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$0.00
	TOTAL DE INGRESOS	\$192,579,488.91

Por fuente de financiamiento, del importe total de ingresos propios, corresponden a ingresos no etiquetados la cantidad de \$141,985,130.91, compuestos por los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones federales, en tanto que a los ingresos etiquetados un importe de \$50,594,358.00, mismos que se integran por las aportaciones federales del Ramo 33, que serán la base monetaria para el financiamiento del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Cuauhtémoc, Colima para el Ejercicio 2023.

Pudiendo recibir ingresos extraordinarios, con motivo de convenios o acuerdo firmados con dependencias federales, del orden estatal o particulares y adquieran su carácter de etiquetados o por los esfuerzos recaudatorios que tomen el carácter de ingresos de libre disposición según se convenga.

Artículo 2.- El Tesorero Municipal es la autoridad competente para calcular y recaudar las cantidades que, conforme a la presente ley, se pretendan cubrir a la Hacienda Municipal, debiendo efectuar los contribuyentes sus pagos en efectivo, con cheque certificado, con tarjeta de crédito, tarjeta de débito o transferencia de fondos referenciada o electrónica en las Recaudadoras del Municipio entregando el recibo oficial de pago, tiendas de conveniencia o sucursales de las instituciones bancarias con las cuales el Municipio tenga celebrado convenios para tal efecto y expedirán recibo provisional en los casos que sea procedente.

Se constituye como recibo oficial, aquel documento público que expide el ente municipal a favor de los contribuyentes quienes cumplen con las contribuciones a su cargo, ya que es un documento fehaciente con el que se acredita el entero de la contribución, sin que ningún otro documento desacredite lo asentado en el recibo oficial.

Artículo 3.- Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal y depositarán en cuentas bancarias productivas a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, Colima, el día hábil inmediato posterior al de su recaudación, salvo alguna situación extraordinaria que lo impida, de lo cual se tendrá que dar aviso inmediato al Órgano Interno de Control Municipal. Sólo se podrá disponer de los recursos recaudados, en los términos del Presupuesto de Egresos Municipal aprobado por el Ayuntamiento y con base en las disposiciones legales aplicables.

Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago, la Hacienda Pública Municipal podrá recibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente Ley de Ingresos se estima percibir, recursos que serán considerados como ingresos excedentes y están sujetos a lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, en correspondencia con el artículo 14 y NOVENO TRANSITORIO de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios.

Artículo 4.- Las Contribuciones, Derechos, Productos y Aprovechamientos, señalados en esta Ley se causarán durante el ejercicio fiscal 2023, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda para el Municipio de Cuauhtémoc vigente y demás disposiciones fiscales y administrativas aplicables.

Artículo 5.- Los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, así como por convenios se percibirán de conformidad con las leyes y acuerdos que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicionen o modifiquen.

Artículo 6.- Cuando la recaudación de los ingresos de libre disposición señalados en esta Ley, superen a las cantidades aprobadas para el ejercicio fiscal 2023 en la presente ley, se aplicarán en los términos señalados en el artículo 49, Fracción II de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y los artículos 13 fracción II, 14 en su último párrafo, y NOVENO TRANSITORIO de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para efectos de esta Ley se entenderán por Ingresos de libre disposición "los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico"; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 2º de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 7.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos para el Municipio de Cuauhtémoc, la Tesorería Municipal en términos de los artículos 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá solicitar al Ayuntamiento la aprobación de los ajustes al Presupuesto de Egresos.

Artículo 8.- En el ejercicio fiscal 2023 se causarán, por el pago extemporáneo de créditos fiscales, recargos a la tasa del 2.50% mensual. Tasa aplicable por día hábil de retraso en el pago, en términos del artículo 25 del Código Fiscal Municipal.

Cuando no sean depositados los ingresos recaudados en las oficinas recaudadores o por los oficiales recaudadores, conformes el artículo 3 de la presente ley, en las cuentas bancarias del municipio, será aplicables la tasa del 1.13%.

Artículo 9.- En el Municipio de Cuauhtémoc, Colima, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, durante el ejercicio fiscal 2023 proyecta recaudar y administrar la cantidad de \$16,992,648.84 (DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.). Ingresos provenientes de los derechos por la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento; y además que le faculta a prestar la legislación en materia de Aguas del Estado de Colima. Aplicará las tarifas y cuotas contenidas en la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuauhtémoc, Colima; y observará las disposiciones y procedimientos contenidos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Cuauhtémoc y en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.

Artículo 10.- Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima y en la Ley de Hacienda para el Municipio de Cuauhtémoc, Colima.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, se encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación municipal, estatal o federal.

Lo previsto en párrafos anteriores no será aplicable en el ejercicio fiscal 2023, donde prevalecen los incentivos fiscales otorgados a los adultos mayores, jubilados y pensionados, así como aquellas personas que presenten alguna discapacidad, establecidos en el artículo 19 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Cuauhtémoc, Colima; así como en los artículos 25 y 44 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

La Gobernadora del Estado de Colima dispondrá publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Colima, a los 29 veintinueve días del mes de noviembre de 2022 dos mil veintidós.

DIP. ANDREA NARANJO ALCARAZ

PRESIDENTA

Firma.

DIP. DAVID LORENZO GRAJALES PÉREZ

SECRETARIO

Firma.

DIP. FRANCISCO RUBÉN ROMO OCHOA

SECRETARIO

Firma.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, el día 05 (cinco) del mes de diciembre del año 2022 (dos mil veintidós).

Atentamente

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE COLIMA

MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA

Firma.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ

Firma.

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Ma Guadalupe Solís Ramírez

Secretaria General de Gobierno

Guillermo de Jesús Navarrete Zamora

Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán	LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez	Lic. Gregorio Ruiz Larios
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez	Mtra. Lidia Luna González
C. Luz María Rodríguez Fuentes	C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
LI. Marian Murguía Ceja	Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Ma Guadalupe Solís Ramírez

Secretaria General de Gobierno

Guillermo de Jesús Navarrete Zamora

Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán

ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez

ISC. José Manuel Chávez Rodríguez

C. Luz María Rodríguez Fuentes

LI. Marian Murguía Ceja

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías

Lic. Gregorio Ruiz Larios

Mtra. Lidia Luna González

C. Ma. del Carmen Elisea Quintero

Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841

publicacionesdirecciongeneral@gmail.com

Tiraje: 500